



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 15 de mayo de 2026

NÚM. 32

**PONENCIA DE ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA
LORAFNA**

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. UNAI HUALDE IGLESIAS

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2026

ORDEN DEL DÍA

- Comparecencia de D. Javier Arakama Urriaga, Eukarabideko Zuzendari Kudeatzailea - Director Gerente de Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera.
- Comparecencia de D. Aladino Colín Rodríguez.

(Comisión transcrita por Naturalvox S.A.U.)

(Comienza la sesión a las 9 horas y 34 minutos).

Comparecencia de D. Javier Arakama Urtiaga, Eukarabideko Zuzendari Kudeatzailea - Director Gerente de Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Egun on, buenos días, señorías. Comenzamos la sesión de hoy de la Ponencia de estudio para la actualización de la Lorafna y su adecuación a la realidad social y el sentir de la ciudadanía navarra del siglo XXI. Punto primero del orden del día de la sesión de hoy es la comparecencia de don Javier Arakama Urtiaga, Euskarabideako zuzendari kudeatzailea, director gerente de Euskarabidea, Instituto Navarro del Euskera. Egun on eta ongi etorri, Arakama jauna, ponentziaren izenean Parlamentu honetara, ongi ezagutzen duzuna. Quiero agradecer al señor Arakama su aceptación a participar en esta ponencia dentro del plan de trabajo de comparecencias aprobado por los grupos.

Como bien sabe, debo informarle de que dispone en este primer turno de un tiempo máximo de treinta minutos para desarrollar su exposición y tengo que pedirle que se ajuste en lo posible al tiempo para proceder a la ulterior fase de ronda con los grupos parlamentarios. Beraz, hogeita hamar minutuz, nahi duzunean, zurea da hitza.

SR. DIRECTOR GERENTE DE EUSKARABIDEA - INSTITUTO NAVARRO DEL EUSKERA (Sr. Arakama Urtiaga): Eskerrik asko Nafarroako Foru eraentza berrezarri eta hobetzeari buruzko abuztuaren 10eko 13/1982 Lege Organikoa edo Lorafna eguneratzeko ponentzia honetan parte hartzea gonbidatzeagatik. Nafarroako Gobernuan dudan karguagatik, Euskarabidea euskararen Nafar Institutuko zuzendari kudeatzaile gisa gonbidatu zaidala ulertuta. Hortik hitz egingo dut, egungo lege-esparruak euskararen, bere hiztunen eta Nafarroako Gobernuaren hizkuntza politikaren egoeran dituen inplikazioetan arreta jarritz.

[Muchas gracias por invitarme a participar en esta ponencia de actualización de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de reintegración y mejoramiento del Régimen Foral de Navarra o Lorafna. Por mi cargo en el Gobierno de Navarra, entendiendo que Euskarabidea ha sido invitada como directora gerente del Instituto Navarro del Euskera. Hablaré desde ahí, centrándonos en las implicaciones del actual marco legal en la situación del euskera, de sus hablantes y de la política lingüística del Gobierno de Navarra].

Testuingurua kokatuz hasi nahi dut eta horretarako ezinbestekoa da 1978ko Espainiako Konstituzioa aipatzea, hitzaurrean esaten baitu espainiar guztiak eta Espainiako herri guztiak babestu behar direla giza eskubideak, beren kulturak eta tradizioak, hizkuntzak eta erakundeak gauzatzean. Gainera, 3. artikuluan aurreikusten duenez, «gastelania ez diren Espainiako gainerako hizkuntzak ere ofizialak izango dira beren autonomia-erkidegoetan dagozkien estatutuen arabera». Artikulu hori bera baieztapen honekin amaitzen da: «Espainiako hizkuntza modalitateen aberastasuna, kultura ondarea da eta errespetu eta babes berezia izango du». Konstituzioak, ikusten dugunez, borondate onaren adierazpen generiko horiez gain, ez du hizkuntza-eredu itxirik eta ez du bermatzen bertako hizkuntzak babesteko gutxieneko estandarrik. Aitzitik, eredu bakoitzaren zehaztapena erkidego bakoitzak zehaztuko du.

[Quiero empezar por contextualizar y para ello es imprescindible hacer referencia a la Constitución Española de 1978, que dice en su preámbulo que todos los españoles y todos los pueblos de España deben ser protegidos en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, sus lenguas e instituciones. Además, en su artículo 3 prevé que «las demás lenguas españolas distintas del castellano serán también oficiales en sus respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus respectivos estatutos». Este mismo artículo concluye afirmando que «la riqueza de las modalidades lingüísticas españolas es patrimonio cultural y gozará de un especial respeto y protección». La Constitución, como vemos, además de estas manifestaciones genéricas de buena voluntad, no tiene un modelo lingüístico cerrado ni garantiza unos estándares mínimos de protección de las lenguas autóctonas. Por el contrario, la concreción de cada modelo la determinará cada comunidad].

Nafarroaren kasuan, 1982an Lorafna onartzearekin amaitu zen prozesuan garrantzi nabarmena izan zuten bai Foru Aldundiko kideek, bai 1979ko apirileko hauteskundeetan sufragio unibertsalez hautatuak izan ziren Foru Parlamentuko zenbait ordezkariak. Jakina da Foru Legebiltzar haren eskumenak oso bestelakoak zirela gaur egungoaren aldean. Urrunago joan gabe, ez zuen ahalmen legegilerik, baina aipagarria iruditzen zait puntu honetan bertan onartutako bi ebazpen aipatzea, eskuartean dugun gaiarekin duten loturagatik. Batetik, 1979ko azaroaren 26ko osoko bilkuran onartu zena. Nafarroako Foru Parlamentuak Foru Aldundiari, Diputazioari, Nafarroako hezkuntza sisteman euskara arautzeko proiektua egiteko galdegin zion. Diputazioak betebeharreko araua apailatu beharrean, euskara Nafarroako hezkuntza sisteman sartzeko oinarrien proiektua aurkeztu zuen eta Foru Parlamentuak behin eztabaidatuz gero, 1980ko uztailaren 2an onartu zuen. Oinarri horiek, eremu euskalduna, «zona vascófona», hitzez hitz, ukipen eremua edo «zona de contacto» eta eremu gaztelaniaduna, «zona castellanoparlante», bereizi zituzten zedarritu gabe eta modu mailakatu batean euskararen eta euskarazko irakaskuntza sartzeko zela aurreikusi zuten.

[En el caso de Navarra, en el proceso que culminó con la aprobación de la Lorafna en 1982 tuvieron una importancia destacada tanto los miembros de la Diputación Foral como algunos representantes del Parlamento Foral que fueron elegidos por sufragio universal en las elecciones de abril de 1979. Es sabido que las competencias de aquel Parlamento Foral eran muy distintas a la actual. Sin ir más lejos, carecía de capacidad legislativa, pero me parece reseñable mencionar dos resoluciones aprobadas en este mismo punto por su relación con la materia que nos ocupa. Por un lado, el aprobado en el pleno del 26 de noviembre de 1979. El Parlamento Foral de Navarra instó a la Diputación Foral, Diputación Foral, a elaborar un proyecto de regulación del euskera en el sistema educativo de Navarra. En lugar de elaborar la norma que la Diputación debía cumplir, presentó un proyecto de bases para la incorporación del euskera al sistema educativo de Navarra que, una vez debatido por el Parlamento Foral, aprobó el 2 de julio de 1980. Estas bases distinguieron el ámbito euskaldun, la «zona vascófona», literalmente, «zona de contacto» y la zona castellanoparlante, sin delimitar, y preveían que de forma escalonada se incluiría la enseñanza en euskera].

Euskal irakaskuntza sisteman sartzeko oinarri horiek bildutakoa izanzen zen, funtsean, 1986an, euskarari buruzko foru legean, arlo horretan azkenean ezarriko zena. Bestetik, 1980ko azaroaren

3an Foru Parlamentuaren osoko bilkurak euskararen ofizialtasunaren gaineko ebazpena eztabaidatu eta onartu zuena ekarriko dut. Lehenengo puntuan hala esaten zen: «El castellano y el euskera serán las lenguas oficiales de Navarra». Eta bigarreanean hau: «Dicho principio se incorporará a las bases de reintegración foral y mejoramiento del régimen foral de Navarra, así como la competencia plena del Parlamento Foral para su regulación por medio de una ley». Lorafnako negoziazioaren eztabaidan, foru hobekuntzaren lehenengo titulua prestatzea eta horren barnean hizkuntzei zegokien artikuluan, Nafarroako Batzordearen ardura izan zen eta berea ere, dirudienez, eremuak sortzearen proposamena.

[Estas bases para el acceso al sistema de enseñanza vasco serían básicamente las recogidas en 1986 en la Ley Foral del Euskera, que finalmente se establecería en esta materia. Por otra parte, procederé al debate y aprobación de la resolución del Pleno del Parlamento Foral de 3 de noviembre de 1980 sobre la oficialidad del euskera. En el primer punto se decía: «El castellano y el euskera serán las lenguas oficiales de Navarra». Y en la segunda: «Dicho principio se incorporará a las bases de reintegración foral y mejoramiento del régimen foral de Navarra, así como la competencia plena del Parlamento Foral para su regulación por medio de una ley». En el debate de la negociación de la Lorafna, la preparación del primer título de mejora foral, y dentro de él en el artículo correspondiente a las lenguas, fue responsabilidad de la Comisión de Navarra y parece que suya también la propuesta de crear espacios].

Espainiako Konstituzioaren 3. artikulua ez du zonifikaziorik aurreikusten eta halako hizkuntza eremukatzerik ere ez zen Estatuko beste ezein erkidegotan ezarri, ez eta soziolinguistikoki Nafarroa bezain anitzak ziren Euskal Autonomia Erkidegoan edo Valentziako Erkidegoan ere. Berebat, zonifikazio horren aldeko erabakia ez zuten inolako ikerketa soziolinguistikoetan edota argudio zientifikoetan oinarritu. Zer jaso zuen espreski gure lege organikoak gai honi dagokionez? Atariko tituluan, “xedapen orokorrak” izenburuko 9. artikulua jarraian irakurriko dudana, dio:

[El artículo 3 de la Constitución Española no prevé la zonificación de este ámbito lingüístico, ni fue establecido en ninguna otra comunidad del Estado, ni en la Comunidad Autónoma Vasca o en la Comunidad Valenciana, sociolingüísticamente tan diversas como Navarra. Asimismo, la decisión a favor de esta zonificación no se basó en ningún tipo de investigación sociolingüística o argumentación científica. ¿Qué recogió expresamente nuestra ley orgánica en esta materia? En el título preliminar, el artículo 9 “disposiciones generales”, que leeré a continuación, dice:]

«Punto primero, el castellano es la lengua oficial de Navarra» y en el punto segundo se dice: «El vascuence tendrá también carácter de lengua oficial en las zonas vascoparlantes de Navarra. Una ley foral determinará dichas zonas, regulará el uso oficial del vascuence y en el marco de la legislación general del Estado, ordenará la enseñanza de esta lengua».

Segidan, legearen inguruko iruzkin batzuk eginen ditut. Lehenik eta behin, garrantzitsua iruditzen zait gogoratzea Lorafna ez zela euskarara itzuli eta, beraz, ez zela Estatuko Aldizkari Ofizialean hizkuntza horretan argitaratu, inon zein hizkuntza horretan argitaratu. Estatutu berri batek bertsio elebiduna izan beharko luke eta gure bi berezko hizkuntzetan argitaratu beharko litzateke. Bestalde, «vascuence» terminoaren orde euskera/euskara lehenetsiko nituzke. Hala

jasotzen da Euskararen Foru Legean 2017tik euskaldunok gure hizkuntzari ematen diogun terminoaren hurbilagokoaren eta erabilera sozial oso zabalaren ildotik.

[A continuación realizaré algunos comentarios sobre la ley. En primer lugar, me parece importante recordar que la Lorafna no fue traducida al euskera y que, por tanto, no se publicó en el Boletín Oficial del Estado en esa lengua, ni en ninguna parte. Un nuevo estatuto debería tener una versión bilingüe y publicarse en nuestras dos lenguas propias. Por otro lado, en lugar del término «vascuence» primaria el euskera/euskara. Así se recoge en la Ley Foral del Euskera en la línea de lo más cercano al término que los euskaldunes damos a nuestra lengua desde 2017 y de un uso social muy amplio].

Gainera, komenigarria litzateke 4. artikuluan jasotzen diren merindade historikoen izendapen elebidunak arautzea, baita hiriburuaren izen ofiziala ere, Pamplona Iruña, 8. artikuluan aipatzen dena. Eta 10. artikuluan aipatzen diren foru erakundeak, Nafarroako Parlamentua edo gorteak, Nafarroako Gobernua edo Foru Aldundia eta Nafarroako Foru Komunitateko presidentea.

[Además, sería conveniente regular las denominaciones bilingües de las merindades históricas recogidas en el artículo 4, así como el nombre oficial de la capital, Pamplona Iruña, al que se refiere el artículo 8. Y las instituciones forales a que se refiere el artículo 10, el Parlamento de Navarra o las Cortes, el Gobierno de Navarra o la Diputación Foral y el Presidente de la Comunidad Foral de Navarra].

Jarraituko dut. 18/1986 Euskararen Foru Legean jasotzen den moduan, komenigarria litzateke lege organiko honetan ere argi uztea bai gartzelania eta bai euskara Nafarroako berezko hizkuntzak direla. Bestalde, jakina denez, euskararen ofizialtasuna ez da lurralde osorako ezartzen. Alde horretatik, 1978ko Konstituzioaren 3. artikulua interpretazio laxoa da, beste ezein erkidegorik egin ez duena. Honek gero ikusiko dugun moduan, arazo zerrenda amaigabea ekarri du. Euskara ofiziala izanen duten eskualdeak ez ditu zehazten ez eta argitzen ere Iruñeak Nafarroako biztanle guztiei zuzendutako zerbitzu publiko nagusiak biltzen dituen hiriburuak, zein estatus linguistiko izanen duen. Euskara ofiziala izateko irizpideak ere ez ditu ematen. Euskararen irakaskuntzan nola sartuko den ere ez du zehazten. Gabezi hauek ondorio negatiboak, kaltegarriak, dituzte eta errebaso txiki bat egingo dut. Batetik, Nafarroaren hizkuntza aniztasunaren kudeaketa publikoaren ikuspegitik, zonifikazioak kudeaketa arazoak sortzen dio Foru Administrazioari. Adibidez, Foru Administrazioako unitate organiko batzuk bi eremutan kokaturiko herritarrei ematen dieten zerbitzua. Hau gertatzen da, adibidez, osasun etxe batzuetan.

[Continuaré. Tal y como se recoge en la Ley Foral del Euskera 18/1986, sería conveniente dejar claro también en esta ley orgánica que tanto el castellano como el euskera son lenguas propias de Navarra. Por otra parte, como es sabido, la oficialidad del euskera no se establece para todo el territorio. En este sentido, se trata de una interpretación laxa del artículo 3 de la Constitución de 1978 que ninguna otra comunidad ha realizado. Esto ha supuesto, como luego veremos, una lista interminable de problemas. Las comarcas en las que el euskera será oficial no especifican ni aclaran las capitales en las que Pamplona concentra los principales servicios públicos dirigidos a todos los habitantes de Navarra, su estatus lingüístico. Tampoco aporta criterios para que el euskera sea oficial. Tampoco especifica cómo se incorporará a la enseñanza del

euskera. Estas carencias tienen efectos negativos, perjudiciales, y voy a hacer un pequeño repaso. Por un lado, desde el punto de vista de la gestión pública de la diversidad lingüística de Navarra, la zonificación plantea problemas de gestión a la Administración Foral. Por ejemplo, el servicio que prestan algunas unidades orgánicas de la Administración Foral a ciudadanos ubicados en dos ámbitos. Esto ocurre, por ejemplo, en algunos centros de salud].

Eremu bakoitzaren arabera zerbitzu desberdindua ematea legeak eskatuko lukeen bezala, ez da ez logikoa, ezta eraginkorra ere. Horretaz gain, langileak eremuaren arabera eta dituzten hizkuntza eskakizunen arabera kokatzeko arazoak badaude, unitate berean baitaude. Mankomunitateak ofizialki toki entitateak dira eta horietako batzuetan hizkuntza-eremu desberdinetako udalerriak daude barne. Iruñerriko mankomunitatearen kasua da, baina ez da bakarra. Zein irizpide jarraitu behar du mankomunitate bakoitzak, adibidez, seinaleketan, kontratazioetan edo herritarrekiko arreta publikoan?, zein konponbidek uztartu eta bermatzen ditu kalitatezko arreta batetik, eta segurtasun juridikoa bestetik? Euskararen legean eremuak udalerrira banatzen dira, baina Nafarroan badaude udalerriak ez diren eremuak, partzuergoak edo «facería» izenekoak, erregimen juridiko berezia dutenak eta lurralde handia hartzen dute: Bardeak, Urbasa, Andia, Aralarko zati bat eta beste hainbat txikiagoak. Hauek ez daude araututa eta honek kudeaketa arazoak sortzen ditu. Errepideetako kartelak hizkuntza eremuaren arabera errotulatzeko eraginkorra ez izateaz gain, herritarrei nahasmendua sortzen die. Gainera, askotan errotulazioa ez dator bat seinaletatutako herri edo hiri horietako biztanleen sentimendu edo borondatearekin.

[La prestación de un servicio diferenciado en función de cada zona, como exigiría la ley, no es ni lógica ni eficaz. Además, existen problemas de ubicación del personal en función del ámbito y de los perfiles lingüísticos que tienen, ya que están en la misma unidad. Las mancomunidades son oficialmente entidades locales y en algunas de ellas se incluyen municipios de diferentes ámbitos lingüísticos. Es el caso de la mancomunidad de la comarca de Pamplona, pero no es el único. ¿Qué criterios debe seguir cada mancomunidad, por ejemplo, en materia de señalética, contratación o atención pública a la ciudadanía?, ¿qué soluciones conjugan y garantizan una atención de calidad con seguridad jurídica? En la ley del euskera los ámbitos se dividen en municipios, pero en Navarra hay zonas que no son municipios, consorcios o «facerías», que tienen un régimen jurídico especial y abarcan un gran territorio: las Bardenas, Urbasa, Andía, parte de Aralar y otras más pequeñas. Estos no están regulados y esto genera problemas de gestión. Rotular los carteles de las carreteras según el ámbito lingüístico no sólo no es efectivo, sino que genera confusión a los ciudadanos. Además, muchas veces la rotulación no se corresponde con el sentimiento o la voluntad de los habitantes de esos pueblos o ciudades señalados].

Segurtasun juridiko eza aipatu behar dut ere bai. Eremu mistoa edo eremu ez euskalduna deiturikoetan euskararen ofizialtasunik ez egoteak, asko zailtzen du zuzenean eragozten ez duenean hizkuntza babesteko eta sustatzeko oinarritzko ekintzak gauzatzea. Puntu honetan Jose Maria Rodriguez Ochoaren hitzak ekarri nahi ditut, primeran azaltzen dutelako egoera.

[También debo mencionar la inseguridad jurídica. La falta de oficialidad del euskera en las denominadas zonas mixtas o no vascófonas dificulta enormemente la realización de acciones básicas de protección y promoción de la lengua cuando no la impide directamente. En este punto quiero traer las palabras de José María Rodríguez Ochoa porque explican perfectamente la situación].

Refiriéndose a la Lorafna, Rodríguez Ochoa afirma: «La solución adoptada por los representantes navarros adolece de un evidente carácter restrictivo. También en otras autonomías existían zonas proporcionalmente tan dispares desde el punto de vista lingüístico o más que el caso de Navarra y, sin embargo, no abogaron por la fórmula de la oficialidad territorial parcial. Son perfectamente compatibles oficialidad territorial total y diversificación tan amplia como sea necesaria en cuanto a políticas lingüísticas adaptadas a la situación sociolingüística real».

Tras recordar la sentencia 82/1986 del Tribunal Constitucional, que estableció la oficialidad de una lengua «independientemente de su realidad y peso como fenómeno social», Rodríguez Ochoa continúa: «La declaración de la Lorafna constituye un escollo al que deberá necesariamente hacer frente a cualquier proyecto normativo en el futuro y, en particular, no dejará de repercutir en cuanto a nuestro tema concreto, debido a la interna relación existente entre oficialidad y uso del euskera en el ámbito de las Administraciones Públicas».

Baina arazo hauek larriak izanik, nire ustez ez dira okerrenak. Okerrenak herritarren hizkuntza eskubideak ez betetzearekin dauka zerikusia. Legeak herritarrei euskararekiko parekidetasunik eza dakarkiolako. Hau da, legeak nafarrei hizkuntza eskubide desberdinak aitortzen zaizkie bizitokiaren arabera. Hau hobeki azaltzeko adibide bat ekarriko dut. Hiru kilometro eskas daude Mañeru eta Zirauki hiriguneen artean. Nafarroako erdialdean daude biak kokatuta eta antzeko tamainako herriak dira. Azken urteetan egindako inkesta soziolinguistikoen arabera, euskararen ezagutzari eta erabilera sozialari buruzko datuak antzekoak dira eta eskola matrikularen bilakaera oso antzekoa izan da. Bi herri horietan D eredu da nagusi.

[Pero siendo graves estos problemas, yo creo que no son los peores. Lo peor tiene que ver con el incumplimiento de los derechos lingüísticos de los ciudadanos. Porque la ley supone para los ciudadanos una falta de paridad con el euskera. Es decir, la ley reconoce a los navarros diferentes derechos lingüísticos en función de su lugar de residencia. Traigo un ejemplo para explicarlo mejor. Apenas tres kilómetros separan los núcleos urbanos de Mañeru y Cirauqui. Ambos están ubicados en el centro de Navarra y son localidades de tamaño similar. Según las encuestas sociolingüísticas realizada en los últimos años, los datos sobre el conocimiento y uso social del euskera son similares y la evolución de la matrícula escolar ha sido muy similar. En estas dos localidades predomina el modelo D].

Honek euskararekiko atxikimendu handia eta hizkuntzaren etorkizunarekiko konpromiso sozial argia adierazten du. Euskararen Foru Legearen eremu mistoan dagoen Ziraukiko herritar batek lege honen 17. artikulua arabera aitortua du euskara nahiz gaztelania erabiltzeko eskubidea Nafarroako Administrazio Publikoetara jotzeko eta administrazio horiek legean jasotako hainbat tresna dituzte eskubide hori bermatzeko. Besteak beste, urte bakoitzeko lan-eskaintza publikoan euskara jakitea derrigorrezkoa izango duten plazak zehazteko aukera edota gainerako

lanpostuetan sartzeko deialdietan euskararen ezagutza meritu gisa baloratzeko aukera. Hala ere, eremu ez euskaldunetan kokatuta dagoenez, administrazio publiko batera euskaraz zuzendu nahi duen Mañeruko herritar batek ikusten du aipatutako legearen 18. artikulua bermatzen dien eskubide bakarra Nafarroako Administrazio Publikoetara euskaraz zuzentzea dela. Eta horiek —kakotx artean— interesdunei eskatu ahal izango diete gaztelaniara itzultzea edo 9. artikuluan aurreikusitako itzulpen zerbitzuak erabili ahal izango dituzte. Hiru kilometroko distantziak eskaera etxetik itzulita eraman behar izatea ekar dezake. Eta horrek ez dirudi hizkuntza eskubideak bermatzen dituenik, ezta herritarren arteko berdintasuna bermatzen duenik ere. Eta ez du gizarte kohesioa sustatzen.

[Esto denota un gran apego al euskera y un claro compromiso social con el futuro de la lengua. Un ciudadano de Cirauqui que se encuentra en la zona mixta de la Ley Foral del Euskera tiene reconocido, de acuerdo con el artículo 17 de esta ley, el derecho a utilizar tanto el euskera como el castellano para dirigirse a las Administraciones Públicas de Navarra, que disponen de diversos instrumentos recogidos en la ley para garantizarlo. Entre ellas, la posibilidad de determinar las plazas en las que será obligatorio el conocimiento del euskera en la OPE de cada año o valorar como mérito el conocimiento del euskera en las convocatorias de acceso al resto de plazas. Sin embargo, al estar situado en la zona no vascófona, un ciudadano de Mañeru que quiere dirigirse en euskera a una Administración Pública ve que el único derecho que les garantiza el artículo 18 de la citada ley es el de dirigirse en euskera a las Administraciones Públicas de Navarra. Y estos, entre comillas, podrán solicitar a los interesados la traducción al castellano o utilizar los servicios de traducción previstos en el artículo 9. La distancia de tres kilómetros puede suponer tener que llevar la petición traducida de casa. Y eso no parece garantizar los derechos lingüísticos ni la igualdad entre los ciudadanos. Y no fomenta la cohesión social].

Gainera, banaketa hori ez dago ezein parametro objektibotan oinarrituta. 2024ko maiatzean Nafarroako Estatistika Institutuak argitaratutako “Biztanleriaren estadistika euskararen ezagutzaren arabera” izeneko azken inkestaren arabera eta 2022. urteari dagokionez, Mañerun euskararen ezagutza % 17ren gainean dago, baita Ziraukin ere. Mañeru, herri honek, gogora dezagun, parlamentu honen borondateagatik, baina ez bere udal korporazioa edo bertako biztanleen erabakiagatik, Euskararen Foru Legearen eremu ez euskaldunetan kokatuta jarraitzen du. Zertan oinarrituta? Ez dakigu. Nafarroako Estatistika Institutuaren arabera, Iruñeko biztanleria euskaldunaren ehuneko % 10 eta % 17 artekoa da. Kopuru horietan Iruñerriko beste herri batzuk ere badaude, hala nola, Eguesibar, Burlata, Barañáin, Zizur Nagusia, Aranguren, Berriozar, Orkoien eta abar. Horiek guztiak Euskararen Foru Legearen eremu mistoan daude eta, beraz, haien herritar euskaldunek Mañerukoek baino eskubide gehiago dituzte. Ba al du honek logikarik defendatzen dugun politika publikoaren edozein parametroetatik, zerbitzu publikoetara sartzeko, ekitatetik, gizarte eta lurralde kohesioa, bizikidetzeta, aukera-berdintasuna, hizkuntza eskubideak, iraunkortasuna, aniztasuna bultzatzen? Euskararen 18/1986 Foru Legeak berak ezartzen duen euskararen babesa eta errespetua sustatzen, ba al dauka logikarik?

[Además, esta distribución no está basada en ningún parámetro objetivo. Según la última encuesta "Estadística de la población según el conocimiento del euskera",

publicada por el Instituto Navarro de Estadística en mayo de 2024 y en lo que respecta al año 2022, en Mañeru el conocimiento del euskera se sitúa sobre el 17%, así como en Cirauqui. Mañeru, este pueblo, recordemos, por voluntad de este Parlamento, pero no por decisión de su corporación municipal o de sus habitantes, sigue situado en la zona no vascofona de la Ley Foral del Euskera. ¿En base a qué? No lo sabemos. Según el Instituto de Estadística de Navarra, el porcentaje de población euskaldun en Pamplona oscila entre el 10% y el 17%. En estas cifras se encuentran otras localidades de la comarca de Pamplona como Egüés, Burlada, Barañáin, Zizur Mayor, Aranguren, Berriozar, Orkoyen, etcétera. Todos ellos se encuentran en la zona mixta de la Ley Foral del Euskera y, por tanto, sus ciudadanos euskaldunes tienen más derechos que los de Mañeru. ¿Tiene esto alguna lógica desde cualquier parámetro de la política pública que defendemos, desde el acceso a los servicios públicos, desde la equidad, desde el impulso de la cohesión social y territorial, la convivencia, la igualdad de oportunidades, los derechos lingüísticos, la sostenibilidad, la diversidad? De promover la protección y el respeto al euskera que establece la propia Ley Foral 18/1986 del Euskera, ¿tiene lógica?]

He traído dos ejemplos cercanos para mí, que conozco bien, pero podría haber citado muchas otras localidades vecinas y situadas en zonas lingüísticas diferentes. No voy a entrar a particulares, pero todos y todas conocemos más de una y más de dos, y la diferencia de derechos que otorga estar empadronado en un lugar u otro de Navarra es todavía mayor si la comparación se realiza entre localidades situadas en la denominada zona vascofona, donde el euskera es oficial y sus hablantes cuentan con más garantías, y el resto. En la primera, la ley foral garantiza el derecho de la ciudadanía a usar tanto el euskera como el castellano en sus relaciones con las Administraciones Públicas y a ser atendidos en la lengua oficial que elijan. Y se añade una mención a la necesidad de adoptar de manera progresiva las medidas oportunas para garantizarlo. Aunque esta garantía —tengo que decirlo— sea parcial, pues en la práctica quedan excluidas muchas de las prestaciones ofrecidas por los servicios centrales ubicados en Pamplona/Iruña, es decir, en la zona mixta.

En el resto, sin embargo, no hay en la Lorafna ni en la Ley Foral del Euskera una garantía real de que las disposiciones genéricas que contiene serán llevadas a la práctica. En este sentido hago más las palabras de Javier Enériz Olaechea cuando afirma que muchos de los preceptos que la legislación contiene «carecen de todo contenido imperativo, sin virtualidad alguna y se limitan únicamente a recoger o establecer meras recomendaciones dirigidas a las Administraciones Públicas». Sigue diciendo que «la ley se queda en un compendio de intenciones que han de animar a los poderes públicos, pero que en ningún caso suponen atribución o reconocimiento de un derecho subjetivo de los ciudadanos y ciudadanas para exigir su materialización con un deber correlativo para la Administración».

Estas y otras situaciones ilógicas carentes de sentido terminarían si la legislación navarra estableciera la oficialidad del euskera, la *lingua navarrorum*, para todo su territorio y con ella la necesidad de adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos derivados de ello de forma progresiva y teniendo en cuenta la realidad sociolingüística de nuestra Comunidad. ¿Implicaría ello que toda la Administración debería pasar a ser euskaldún de un día para otro? Evidentemente, no. Somos conscientes de que en Navarra contamos con realidades

sociolingüísticas muy diferentes y que las políticas públicas deben tener en cuenta esta situación. Pero tenerlas en cuenta no implica inacción, como sucedió durante décadas, sino ser capaces de establecer las medidas de fomento de euskera más adecuadas a cada realidad, desde el contexto y las posibilidades reales de cada zona.

No estoy inventando nada nuevo. La propia Ley de Euskera, en su artículo 10 y refiriéndose a la zona vascofona, habla de adoptar las medidas y arbitrar los medios necesarios para garantizar de forma progresiva los derechos que recoge. Es lo que creo estamos haciendo en el Gobierno de Navarra, al menos desde el año 2015, por ejemplo, en la atribución de perfiles con requisito de euskera a plazas destinadas preferentemente a la atención al público. Siguiendo con la zona vascofona, donde dos de cada tres habitantes son vascohablantes, estas plazas con perfil lingüístico han pasado de ser apenas el 15 % del total hace once años, porcentaje, además de claramente insuficiente, que permanecía estancado durante varios años, a estar en torno al 40 % actual, en un proceso inconcluso, en mi opinión, pero que trata de conjugar la prestación de un servicio público a la ciudadanía, un servicio garantista con sus derechos lingüísticos, tanto con la realidad sociolingüística como con el respeto a los derechos de las y los trabajadores públicos.

Y aunque estamos tratando de establecer un proceso similar en otras comarcas de Navarra, con atención principal a Iruña y los servicios centrales que nuestra capital alberga, la zonificación determinada por la actual legislación con la limitación de la oficialidad del euskera a una pequeña parte de nuestra Comunidad dificulta, como digo, enormemente este y otros procesos de parecida índole. Y quien principalmente sufre esta carencia es nuestra propia ciudadanía vascohablante, que ve cómo es privada del derecho a ser atendida en su propia lengua en demasiadas ocasiones.

En este punto me gustaría recordar lo que establece la Carta Europea de Lenguas Regionales y Minoritarias del Consejo de Europa, firmada por el Estado español en el año 1992 y refrendada en 2001, que afirma que la protección de las lenguas regionales o minoritarias históricas de Europa contribuye al mantenimiento y al desarrollo de las tradiciones y la riqueza cultural de Europa, así como que el derecho a utilizar una lengua regional o minoritaria en la vida pública y privada constituye un derecho imprescriptible, de conformidad con los principios contenidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas y de acuerdo con el espíritu del Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. Comité de expertos, por cierto, que en su informe del año 2024 denunciaba la zonificación existente en Navarra al considerarla un obstáculo al fomento de euskera e incluso considerar que vulnera el artículo 7.1 de la propia Carta.

He hablado hasta ahora de Navarra, pero creo que establecer comparativas es importante, por lo que me gustaría citar brevemente ejemplos provenientes de otros territorios. Por una parte, existen en otras regiones del Estado, como la Comunidad Valenciana, estatutos de autonomía que conjugan una declaración general de oficialidad de su lengua propia, el valenciano en este caso, con la posibilidad cierta de aplicar políticas concretas en los distintos ámbitos —educativo, cultural, socioeconómico, en los medios de comunicación, etcétera— en función de la realidad sociolingüística del territorio.

Por otra parte, y sin salir del marco geográfico del euskera, y como muestra de la importancia de las políticas públicas en la posterior situación social de una lengua minoritaria y de sus hablantes, me gustaría realizar una breve comparativa entre la situación del conocimiento de euskera en tres territorios donde se han aplicado políticas lingüísticas muy diferentes en los últimos cuarenta y cinco años: Navarra, Álava, Iparralde.

Eta euskaraz jarraituko dut. Zergatik hiru lurralde hauek, bueno, mintzatzen den lurraldeetan euskarak izan duen bilakaera, besteak beste, lurralde horietako erakunde publikoek hizkuntzari ematen dioten babesaren ondorioa badelako. Datu demolingüistikoek bilakaerak argiro erakusten du hori. Euskadiko Autonomia Estatutuak 1979an jaso zuen euskararen ofizialtasuna EAEko lurralde osorako eta euskara babesteko eta sustatzeko hizkuntza politika aktiboak abiatu ziren arlo guztietan, administrazioa eta irakaskuntza barne.

[Y seguiré en euskera. Por qué estos tres territorios, bueno, la evolución del euskera en los territorios que habla se debe, entre otras razones, al apoyo que las instituciones públicas de esos territorios dan a la lengua. La evolución de los datos demolingüísticos lo demuestra claramente. El Estatuto de Autonomía del País Vasco recogió en 1979 la oficialidad del euskera para todo el territorio de la CAV y se pusieron en marcha políticas lingüísticas activas de protección y fomento del euskera en todos los ámbitos, incluida la administración y la enseñanza].

1986an Nafarroak Arabak baino euskaldunen portzentaje handiagoa zuen. Nafarroak bost urteko eta urte gehiagoko herritarren % 10,2 zuen euskaldun eta Arabak, aldiz, % 6,7. 2021ean, aldiz, Arabak Nafarroaren bi halako portzentajea du. Arabak % 30,1 eta Nafarroak % 14,6. Euskarari inolako ofizialtasunik eman ez diona, Iparraldeko lurraldea ere aintzat harturik, argiago ikus daiteke babes publikoak hizkuntzaren bilakaerari nola eragiten dion. Gogoratu nahi dut, bide batez, Frantziako Estatuak ez duela berretsi lehen aipatu dudana hizkuntza gutxituen eurogutuna.

[En 1986 Navarra contaba con un mayor porcentaje de euskaldunes que Álava. Navarra contaba con un 10,2 % de vascoparlantes de cinco años y más, y Álava con un 6,7 %. En 2021, en cambio, Álava tiene el doble de porcentaje que Navarra. Álava 30,1 % y Navarra 14,6 %. Lo que no ha dado ninguna oficialidad al euskera, teniendo en cuenta también el territorio de Iparralde, puede verse con más claridad cómo afecta el apoyo público a la evolución de la lengua. Quiero recordar, de paso, que el Estado francés no ha ratificado la Carta europea de lenguas minoritarias a la que antes me he referido].

Esanguratsua iruditzen zait adibidea eta datuak emango ditut. Nafarroak 16 urteko eta urte gehiagoko herritarren % 9,5 zuen euskaldun 1991n; Arabak % 7 eta Iparraldeko % 33,1. 2021ean, aldiz, arrunt bilakaera desberdina izan dute hiru lurraldek. Araban, euskaldunen portzentajea 15,5 puntu hazi da, orain % 22,5ean daude; Nafarroan, 4,6 puntu hazi da, orain % 14,1ean gaude. Eta, Iparraldean, euskaldunen ehunekoak 13 puntu galdu ditu: % 33tik % 20ra pasatu dira. Ikusi dugunez, 1982az geroztik, euskarak garapen soziala izan du Nafarroan eta ezarritako marko juridikoak neurri handi batean zehaztu ditu euskararen ikaskuntza eta erabilera sustatzeko politika publikoak. Botere publikoek hizkuntzei ematen dieten estatusak baldintzatzen du hizkuntzen garapena gizartean.

[Me parece significativo el ejemplo y voy a dar datos. Navarra contaba en 1991 con el 9,5 % de la población de 16 y más años euskaldun; Álava con el 7 % e Iparralde con el 33,1 %. En 2021, por el contrario, la evolución normal ha sido desigual en los tres territorios. En Álava, el porcentaje de euskaldunes ha crecido 15,5 puntos, ahora están en el 22,5 %; en Navarra, ha crecido 4,6 puntos, ahora estamos en el 14,1 %. Y, en Iparralde, el porcentaje de euskaldunes ha perdido 13 puntos: han pasado del 33 % al 20 %. Como hemos visto, desde 1982, el euskera ha tenido un desarrollo social en Navarra y el marco jurídico establecido ha definido en gran medida las políticas públicas de fomento del aprendizaje y uso del euskera. El estatus que los poderes públicos otorgan a las lenguas condiciona el desarrollo de las lenguas en la sociedad].

Hala gertatu da gure erkidegoan eta, beraz, eskualde bakoitzean indarrean dagoen hizkuntza arauak zehaztu du neurri handi batean euskararen garapena administrazioan, hezkuntzan eta gizarte bizitzan. Gaur egun, adibidez, eremu ez euskalduna bezalako kontzeptuak —Lorafnan adierazitako zonifikazio horretatik eratorriak— dagoeneko zabaldu dira gizartearen pentsamoldean eta traba bihurtu dira hizkuntza lurralde osoan sustatzeko. Gainera, jakina, guztiz euskaldunak diren zonalde horretako biztanleentzat, % 3 inguru, eta hizkuntza ezagutzen duten % 8rentzat, oso bidegabeak eta mingarriak dira. Izan ere, arlo sinbolikoak garrantzi handia du eta termino batzuek errealitatearekin bat ez etortzeaz gain, hura moldatzen laguntzen dute, nahiz eta herritar askoren artean ezinegona sortu.

[Así ha ocurrido en nuestra comunidad y, por tanto, la norma lingüística vigente en cada comarca ha determinado en gran medida el desarrollo del euskera en la administración, en la educación y en la vida social. Hoy, por ejemplo, conceptos como la zona no vascófona —derivados de esta zonificación expresada en la Lorafna— ya se han extendido en la mentalidad de la sociedad y se han convertido en un obstáculo para la promoción de la lengua en todo el territorio. Además, claro está, para los habitantes de esta zona que son totalmente euskaldunes, en torno al 3 %, y para el 8 % que conocen la lengua, son muy injustos y dolorosos. Y es que el ámbito simbólico tiene una gran importancia y hay términos que no solo no se corresponden con la realidad, sino que ayudan a desenvolverla, a pesar del malestar generado entre muchos ciudadanos].

Baina dena ez da sinbolikoa. 2015. urtera arte eremu horretan bizi ziren txikiek ez zuten aukerarik D ereduan eskola publikoan ikasteko. Ikastolek bakarrik eskaintzen zuten eskubide hori ezarrita zeuden —dauden— herrietan. Azken hamar urteotan, eremu ez euskaldunear kokatutako hamabost bat herritako eskola publikoetan, D ereduko hezkuntza ildoak irekitzeak, ehunka adin txikiko hori euskaraz ikasteko aukera emateaz gain, aurreko gobernuek justifikaezina justifikatzeko aitzakia gisa erabiltzen zuten ustezko eskaera faltaren mantra desmuntatu du.

[Pero no todo es simbólico. Hasta 2015 los pequeños que vivían en esta zona no tenían la oportunidad de estudiar en el modelo D en la escuela pública. Solo las ikastolas ofrecían este derecho en los pueblos en los que están establecidos. En los últimos diez años, en las escuelas públicas de una quincena de localidades ubicadas en la zona no vascófona, la apertura de las líneas educativas del modelo D no sólo ha permitido

estudiar en euskera a ese cientos de menores, sino que ha desmontado el mantra de la supuesta falta de demanda que los gobiernos anteriores utilizaban como excusa para justificar lo injustificable].

Reconocer la importancia del marco jurídico para el desarrollo de la lengua exige también resaltar que la lengua es un fenómeno social y, en este sentido, el euskera ha llegado a su grado de desarrollo actual gracias fundamentalmente a la comunidad vascohablante y a aquellas navarros y navarras que, aun sin saber la lengua, han querido que sus hijos e hijas la conozcan y usen desde chiquis y que el euskera forme parte de su bagaje cultural.

Hay una parte de la sociedad navarra euskalduna eta euskaltzalea que muestra una adhesión inquebrantable hacia la lengua. Sin embargo, hay también sectores sociales que, por una parte, pueden no cuestionar la zonificación establecida en la ley o que directamente no ven conveniente el fomento de la lengua. El euskera sigue siendo hoy, como lo era hace cuarenta y cuatro años, un elemento intrínseco de la identidad e historia de Navarra y del que, sin embargo, existen posiciones muy diferentes. Quizás el enquistamiento de este tema tenga que ver con la solución nada equitativa que se le dio en la Lorafna a la gestión pública de nuestra diversidad lingüística, diferente al de todas las demás comunidades de nuestro entorno.

Termino recordando la importancia de seguir impulsando una sociedad que haga bandera de la igualdad de oportunidades. Una sociedad cohesionada social y territorialmente, donde sus ciudadanos y ciudadanas puedan disfrutar de los mismos derechos, también los lingüísticos, independientemente de su lugar de residencia. Una comunidad solidaria, consciente de ayudar especialmente a quien más lo necesita y donde la justicia social y la gestión proactiva de la diversidad estén en el centro de la actuación política. Una Navarra que fomente la convivencia a través de la prevención de los conflictos sociales, una sociedad que busque la sostenibilidad de sus valores materiales e inmateriales, una comunidad que sea capaz de afianzar su identidad compartida a partir de los elementos que la conforman.

En la búsqueda de estos objetivos es fundamental poner en el centro de nuestro impulso político y social la defensa de todos los sectores, especialmente los minoritarios. Y en Navarra —y si hablamos de nuestras lenguas— el euskera y sus hablantes, tras siglos de minorización consciente, de prohibiciones de todo tipo y de desprestigio organizado, siguen necesitando la máxima protección y apoyo que podamos ofrecerles a nivel social y político. Y, desde luego, jurídico, adecuándose la normativa, dicho sea de paso, a los cambios sociales habidos en estas últimas décadas que nos dejan una sociedad mucho más euskaldún, con, por ejemplo, un 28 % de jóvenes plenamente vascohablantes o una sociedad donde el 75 % de las personas euskaldunes viven —vivimos— en zonas donde el euskera no tiene rango de lengua oficial. Esta es una sociedad muy diferente a la que existía en 1982.

En este sentido, nos parece fundamental seguir avanzando en la normalización del euskera desde el tejido de amplios consensos sociales y políticos, siempre sobre la base de la mejora de los derechos lingüísticos de la ciudadanía, de las garantías laborales para los y las trabajadoras públicas y, por supuesto, de la seguridad jurídica en las actuaciones de las Administraciones Públicas. El mejor punto de partida para ello sería, como he dicho, el reconocimiento del euskera como lengua propia y oficial de toda Navarra y un régimen de implantación de medidas de protección y fomento del euskera progresivo y ajustado a la realidad sociolingüística del

territorio. Por mi parte es suficiente y quedo a su disposición para comentar o aclarar cualquier aspecto, así como, por supuesto, para escuchar gustoso las opiniones que quieran compartir. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko zuri, Arakama jauna. Abrimos a continuación el tradicional turno de intervención de los miembros de la ponencia de los grupos de mayor a menor, comenzando por el grupo de mayor número, Unión del Pueblo Navarro. Señora Álvarez Alonso, tiempo máximo de diez minutos, cuando quiera.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias, Presidente. Bienvenido, ongi etorri, señor Arakama. Bueno, lo primero que me ha sorprendido, la verdad, usted hoy ha venido como gerente de Euskarabidea y la postura que ha traído no sé la verdad si es la del Gobierno de Navarra, del que usted forma parte, por lo menos en alguna de las cuestiones, como la que se refiere a eliminar la zonificación. De hecho, me extraña que sea la postura del Gobierno. Pero, evidentemente, usted aquí en uso de su libertad puede decir lo que le parezca, pero sí que creo que es más la postura del partido que representa que la del Gobierno.

La segunda cuestión que quería comentar, desde luego, desde UPN defendemos, y esto es un hecho objetivo, que la Lorafna, la Ley Foral del Euskera y la zonificación son plenamente conformes con el marco constitucional, porque todos los pronunciamientos que ha habido al respecto nunca lo han discutido, desde luego, y que la política lingüística tiene que adaptarse a ese acervo normativo. El Tribunal Superior de Justicia de Navarra yo creo que fue bastante claro en la sentencia que hizo sobre el decreto federal de uso del euskera en las Administraciones Públicas, como lo ha sido también posteriormente en sentencias con respecto al decreto de méritos posterior y dejó claro cómo había que entender el derecho de los ciudadanos a dirigirse a la Administración Pública en euskera y también sobre la cuestión de los servicios centrales.

Nosotros, como tercera cuestión, creemos que la Lorafna lo que debe establecer es un marco básico de materia lingüística. Algunas cuestiones que usted ha comentado quizá podrían ser más de desarrollo de euskera, de las problemáticas que se han solucionado y debiera. Yo entiendo que los problemas que usted ha comentado debiera poder solucionarlos la normativa. Pero, desde luego, nosotros creemos que es una cuestión más de la Lorafna. Para la Lorafna pedimos consenso, nosotros lo pedimos, y lo mismo para una ley foral del euskera.

Evidentemente, ahora mismo existe una mayoría política, una amplia mayoría política, al menos treinta y uno de los cincuenta Parlamentarios. La postura de Contigo-Zurekin yo no la acabo de entender nunca, a pesar de que el señor Garrido se esfuerza en explicárnosla, sobre la zonificación, pero es evidente que al menos treinta y uno de los cincuenta estamos conformes con la zonificación, entendiéndola que se adapta a la realidad sociolingüística de Navarra, más allá de que usted creo que sabe perfectamente que la postura de UPN en esta materia es que con esa zonificación, desde luego, hay que trabajar por una lengua que es propia, de todo Navarra, aunque no sea oficial en todo Navarra.

Con respecto a la Administración Pública, nosotros creemos que la protección del euskera y el derecho de las personas a dirigirse en euskera no puede ir en detrimento del derecho a trabajar, especialmente en lo público, aunque también en lo privado, de las personas que no somos euskaldunes y que, por lo tanto, hay que adaptar la Administración a la realidad sociolingüística.

Yo con usted creo que lo he hablado varias veces. Nosotros creemos que la Administración debe tener un número de personas que conozcan el euskera y sean capaces de atender en euskera acordes a la realidad sociolingüística. Pero eso no significa necesariamente el requisito ni el mérito, sino el conjunto. Ya sé que es una cuestión compleja, pero esa es la postura nuestra y la que nos gustaría que se trabajara.

Trabajar por consensos, como digo, ayer mismo hubo una mayoría política en materia educativa sobre la protección del derecho a estudiar en euskera. Creemos que por ahí hay que trabajar, por encontrar consensos que busquen garantizar los derechos de euskaldunes y de no euskaldunes.

Y solamente un apunte para terminar. Usted ha comentado que se ha llegado a la situación actual por la voluntad de la comunidad euskohablante. No la voy a negar, por supuesto, pero yo creo que también por las políticas que han ido llevando todos los Gobiernos, y creo que ha habido en Navarra desde el año 1982, desde que tenemos la Lorafna, y desde 1986, que tenemos la Ley Foral de Euskera. Y yo creo que habría que tener en cuenta que solo durante cuatro años, de todos estos años que han pasado más de cuarenta, hemos tenido un Gobierno presidido por un partido nacionalista. Es decir, ha habido Gobiernos del Partido Socialista, ha habido Gobiernos de Unión del Pueblo Navarro y en todos ellos se ha trabajado por euskera. Entiendo que no es exactamente como a usted le hubiera gustado. Por mi parte, nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Gracias, señora Álvarez. Vamos a continuación con el turno del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra. Señora Biurrun Urpegui, tiene sus diez minutos.

SRA. BIURRUN URPEGUI: Gracias, Presidente, y bienvenido a esta casa, que conoce bien, al señor Arakama. Yo no me voy a extender mucho porque la postura al respecto del Partido Socialista, lo hemos dicho muchas veces, es clara. Reconocemos el euskera como una lengua propia también en Navarra, consideramos que la zonificación debe ajustarse a la realidad sociolingüística de cada zona, que la ley del euskera que sigue vigente nos sigue pareciendo válida y proporcionada a esa realidad sociolingüística. Además, no obviamos que es una ley aprobada mayoritariamente de forma democrática y no han cambiado las mayorías que hicieron posible esa ley.

Dicho esto, también creo que es necesario y que me hubiera gustado escucharle decir el esfuerzo que se está haciendo por la promoción del euskera tanto desde España como desde la propia Comunidad Foral, desde el Gobierno de Navarra. Sin ir más lejos, yo tenía aquí unos datos respecto al incremento presupuestario que ha habido. En 2025 se ha incrementado un 12 % los fondos y en Euskarabidea se ha incrementado su presupuesto un 315 % desde 2016 y un 159 % desde 2020. Y lo mismo podríamos decir de ayudas a medios en euskera.

Creo que es un compromiso por la promoción de esta lengua, claro y nítido. Es cierto que usted ha hecho referencia a ejemplos puntuales. Yo también le podría dar ejemplos de lo que ha supuesto a una persona el no saber euskera y perder su puesto de trabajo pese a que lo había estado ejerciendo durante diez o veinte años. Entonces, yo creo que a veces el haber llevado esto, me parece que esto es un tema muy complejo, cuando se lleva la Función Pública y cuando pueden chocar derechos y, de hecho, es un tema que ni tan siquiera el País Vasco lo ha resuelto

y sabemos la problemática que ahora hay con la Ley de Empleo, con el tema del euskera y, vamos, por las palabras que hoy hemos oído al señor Arakama, el ofrecimiento que hoy le ha hecho EH Bildu para alcanzar un acuerdo, si esto se traslada al País Vasco, parece que sería posible ese acuerdo.

Yo creo lo que he dicho, nosotros sí que creemos que debe ajustarse a la realidad sociolingüística, que no debe hacerse desde la imposición. También hay un debate que algún día tendremos que ver. Es cierto que ha habido ese crecimiento —y es bueno que haya habido ese crecimiento— del número de personas que optan por estudiar en euskera, pero también habrá que analizar, además de por ese cariño hacia la lengua y ese amor por estudiar en euskera e incluso vivir en euskera, como dicen algunos, hay otros aspectos de carácter de cambios sociodemográficos existentes en nuestra Comunidad que hacen que muchas familias opten por ese modelo y no otros modelos lingüísticos. Pero ese es un debate que, desde luego, no es para una ponencia de la Lorafna.

Así que muchísimas gracias, señor Arakama. Y como nos pasará su intervención, las propuestas, desde luego, algunas de las cuales sí que podríamos compartir. Ha dicho usted que la Lorafna esté traducida al euskera, me parece obvio que tendría que hacerse así. O el tema del vascuence también ha salido en alguna otra comparecencia que se le denomine «euskera», yo también lo veo así. El tema de las dominaciones bilingües también creo que es para abordar y me gustaría leer con más detenimiento y estudiar las propuestas que usted ha hecho. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Gracias, señora Biurrun. Vamos con el turno de Euskal Herria Bildu Nafarroa. Araiz Flamarique jauna, zure txanda da, hamar minutukoa.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Ongi etorri Arakama jaunari, bere etxea izan da urte askotan. Egia da, nik bat egiten dut egin duzun azterketa orokorrarekin, egin diren proposamen, planteatu dituzun hausnarketa eta batez ere proposamenekin, bukaeran egin dituzun proposamen horiekin. Eta egia da interesgarria dela nire ustez testuingurua aztertzea eta planteatu den hemen Espainiako Konstituzioaren interpretazio zabala edo esku zabalarekin egindako interpretazioa. Agian planteatuz aberastasuna direla hizkuntza horiek, gaztelania ez diren hizkuntzak eta babes berezia behar dute. Hori aipatu duzu.

[Gracias, señor Presidente. Bienvenido el señor Arakama, ha sido su hogar durante muchos años. Es verdad que yo comparto el análisis general que ha hecho, las propuestas que ha hecho, las reflexiones que ha planteado y sobre todo las propuestas que ha hecho al final. Y es cierto que creo que es interesante analizar el contexto y la interpretación amplia de la Constitución española que se ha planteado aquí. Quizá planteando que la riqueza son estas lenguas que no son el castellano y necesitan una protección especial. Eso lo has mencionado].

Egia da Konstituzioak dioena, baina gero Nafarroako kasuan ikusi dugu hori ez dela horrela aplikatu edo behintzat urteak pasatu behar izan dira horrelako interpretazio zabala ere egiteko. Interesgarria iruditu zait ere aipatu dituzun garai hartako Nafar Parlamentuan onartutako bi ebazpen, batez ere 1980koa, Lorafnaren negoziazio garai hartan eta hasierako negoziazio horietan hartutakoa. Azken finean ofizialtasuna aldarrikatu zuen, baina gero hori denok dakigu ez zela eraman edo behintzat negoziatzaileek ez zuten planteatu estatuaren aurrean hori

defendatzeko eta hori horretaz beste irtenbide bat emateko. Egia da aipatu dituzun iruzkinak oraindik Lorafna ez da ofizialki euskarara itzuli, ez dugu ikusi Estatuko Aldizkari Ofizialean beste hizkuntzak eta beste legeak itzulita daude eta kasu honetan Lorafna edo beste estatutuak itzulita daude eta Lorafna ez.

[Es cierto lo que dice la Constitución, pero luego en el caso navarro hemos visto que esto no se ha aplicado así o al menos han tenido que pasar años para que también haya una interpretación tan amplia. También me han parecido interesantes las dos resoluciones aprobadas en el Parlamento de Navarra de esa época, sobre todo en 1980, que se adoptaron en aquella época de negociación de la Lorafna y en esas negociaciones iniciales. Al fin y al cabo reivindicó la oficialidad, pero luego eso todos sabemos que no se llevó o al menos los negociadores no lo plantearon ante el estado para defenderlo y eso para darle otra salida de eso. Es cierto que los comentarios que ha mencionado aún no han sido traducidos oficialmente al euskera, no hemos visto en el Boletín Oficial del Estado otras lenguas y otras leyes traducidas y en este caso la Lorafna no].

Gero euskara hizkuntz dikotomia horretan aipatu nuen hemen. Nik uste dut biak onargarriak izan beharko liratekeel; biak bezain onak dira. Egia da «vascuence» hitza bere garaian nolabaiteko karga politikoarekin erabiltzen zen euskara hitza ez aipatzeko. Baina nik uste dut behin onartuta euskararena eta aldatuta, 2017tik aldatuta dagoenez, bestea ere ez zen mespretxatu behar. Gero planteatu dira ere merindadeen izenak. Planteatu da ere hiriburuaeren estatus linguistikoa. Egia da hori kontuan hartuta hiru eremu daudela, nik uste dut bere garaian hori egin behar izan zela, estatus propioa izatea hiruretarako.

[Luego mencioné aquí el euskera en esa dicotomía lingüística. Yo creo que ambos deberían ser aceptables; son tan buenos como los dos. Es cierto que el término «vascuence» era utilizado en su día con cierta carga política para no referirse al euskera. Pero yo creo que una vez aceptado lo del euskera y cambiado, como está cambiado desde 2017, tampoco había que despreciar el otro. Luego también se han planteado los nombres de las merindades. También se ha planteado el estatus lingüístico de la capital. Es cierto que teniendo en cuenta esto hay tres ámbitos, yo creo que en su momento hubo que hacer eso, tener estatus propio para los tres].

Eta gero aztertu dituzun ondorio negatiboak eta kudeaketaren arazoa, egia da badaudela eta ikusi ditugu eta batzuk nabariak dira. Planteatu dituzun adibidea ez da adibide gaizki hartua eta nik uste dut Mañeru eta Ziraukiren egoera oso adierazgarria dela. Azken finean bi herrien artean dagoen kalifikazio linguistikoa edo bi eremutan izan da. Azken finean, horrek adierazten du argi eta garbi ze ondorio desberdinak dauden eta zonifikazioak ze desoreka ekartzen duen ere eskubideen artean. Hori iruditu zait ondo aipatzea. Eta gero berriro ekartzea, ez da lehenbiziko aldiz hemen planteatu den Valentziako Komunitatearen egoera juridikoa edo zein den hizkuntza politika egiterakoan eta batez ere estatutuan bertan adierazten dena ofizialtasuna eremu osorako. Eta gero kontuan hartu beharko da errealitate soziolinguistikoa.

[Y luego las consecuencias negativas que has analizado y el problema de la gestión, es cierto que las hay y las hemos visto y algunas son evidentes. El ejemplo que ha planteado no es un ejemplo mal tomado y yo creo que la situación de Mañeru y

Cirauqui es muy reveladora. Al fin y al cabo la calificación lingüística que existe entre los dos pueblos ha sido en dos ámbitos. Al fin y al cabo, eso indica claramente qué consecuencias hay diferentes y qué desequilibrio de derechos genera también la zonificación. Eso me ha parecido bien mencionarlo. Y luego volver a traer aquí que no es que por primera vez aquí se haya planteado la situación jurídica de la Comunidad Valenciana o cuál es a la hora de hacer política lingüística y sobre todo lo que el propio estatuto señala de oficialidad para toda la zona. Y luego habrá que tener en cuenta la realidad sociolingüística].

Nik uste dut horren inguruko —eta ez dakit noiz planteatu nuen ere— nik uste dut Nafarroan horrelako kontsentsura jo beharko genukeela. Ni bat nator horrekin. Nik uste dut askotan PSNren kasuan adibidez, ba nik uste dut lerrokatuta dagoela bi hitzetan: «realidad sociolingüística», baina hortik ez dira ateratzen. Nik uste dut denok kasu honetan hausnarketa sakona egin beharko genukeela eta agian Valentziako eremu horretara kontsentsu zabal hori lortzeko iritsi beharko ginakeela. Ez dakit hori nola lor daitekeen. Ez dakit horrek suposatuko lukeen Lorafnaren aldaketa, agian ez, agian bai, baina nik uste dut eremu horretan segur aski orain dagoen kontsentsu baino zabalagoa izango litzatekeela eta espero dut ere PSNren hausnarketa hor egongo dela.

[Yo creo — y no sé ni cuándo lo planteé — que en Navarra deberíamos recurrir a este tipo de consenso. Yo estoy de acuerdo con eso. Yo creo que muchas veces, en el caso del PSN, por ejemplo, pues yo creo que está alineado en dos palabras: «realidad sociolingüística», pero de ahí no salen. Yo creo que todos en este caso deberíamos hacer una profunda reflexión y quizá llegar a esa zona de Valencia para conseguir ese amplio consenso. No sé cómo se puede conseguir eso. No sé si eso supondría el cambio de la Lorafna, quizá no, quizá sí, pero yo creo que en ese terreno seguramente sería más amplio que el consenso que hay ahora y espero que también esté ahí la reflexión del PSN].

Interesgarria da ere ikustea ze konparaketa egin duzun Nafarroa, Araba eta Iparralderen artean. Azken finean, politika publikoak sustatzen direnean eta marko juridiko egoki batekin egiten diren politika horiek eragina dute, dudarik gabe. Eta zuk aipatu duzu Arabako egoera zein zen bere garaian. Nafarroatik, behetik zegoen hiztunen aldetik, euskaldunon artean eta iparraldeko egoera inolako politika edo inolako marko juridiko hori gabe dagoen momentu honetan, desagertzeaz egon daitekeen hizkuntza bat da euskara.

[También es interesante ver la comparación que ha hecho entre Navarra, Álava e Iparralde. Al fin y al cabo, esas políticas que se llevan a cabo cuando se promueven políticas públicas y con un marco jurídico adecuado, sin duda influyen. Y usted ha comentado cuál era la situación en Álava en su día. El euskera es una lengua que puede estar a punto de desaparecer de Navarra, de los hablantes que estaban de abajo, entre los vascoparlantes y en un momento en el que la situación de Iparralde está sin ningún tipo de política o marco jurídico].

Yo creo que lo que se ha planteado por dónde hay que poner el acento y, desde luego, el reconocimiento al esfuerzo realizado por sus hablantes y por todos los euskaltzales. Y planteaba la portavoz del Partido Socialista el incremento presupuestario. Es evidente que el incremento

presupuestario se ha producido. No voy a entrar ahora en por qué se ha producido ese incremento presupuestario, evidentemente, y con base en qué acuerdos presupuestarios se producen y en qué contexto de acuerdos políticos, pero yo creo que sigue siendo válida esa reflexión, que la sociedad ha cambiado mucho desde que se aprobó el Amejoramiento, desde que se aprobó la propia Ley del Euskera. Y yo creo que esa reflexión que he dicho antes nos debería llevar a plantearnos, efectivamente, que hay que dar un salto en cuanto a lo que es el tratamiento de la lengua, a la zonificación.

Yo no sé si puede haber una zona vasta, extensa, que sea, no sé cómo denominarla, euskoparlante o en un proceso de euskaldunización y otra que no lo está, pero en la que habrá que reconocer derechos, pero teniendo en cuenta que el euskera debe ser oficial en Navarra y debe ser una lengua propia, que en estos momentos no lo es. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko, Araiz jauna. Goazen orain Geroa Baiko talde parlamentarioaren txandarekin. Azcona Molinet jauna, hamar minutu dituzu.

SR. AZCONA MOLINET: Eskerrik asko, Presidente, y quiero agradecer la presencia del señor Arakama y también agradecer la reflexión política, jurídica y sociolingüística que nos ha hecho en el tratamiento del euskera en Navarra desde 1982, que, desde luego, no está mal recordar los vaivenes que han surgido en estos cuarenta y cuatro años desde que se aprobó la Lorafna y, desde luego, poner el foco en ese necesario —que para eso estamos aquí— avance y actualización de esta norma al siglo XXI. Y en el tema del euskera es bastante palmario los avances producidos. Usted ha dado datos.

Y voy a ir directamente. Usted creo que, como director gerente de Euskarabidea, vamos a decir que sufre la realidad del euskera en la parte central de la idea, que es esa zonificación, que está causando verdaderos problemas de desigualdad de derechos, de gestión pública también, de inseguridad jurídica también y, evidentemente, que es un obstáculo absoluto a la normalización del euskera. Y como usted en Euskarabidea está para trabajar precisamente en la normalización de euskera, es importante que se ponga el foco ahí, porque es la realidad que compartimos desde Geroa Bai, esos problemas que esa zonificación que después de cuarenta y cuatro años, evidentemente, no atiende —entendemos— a la realidad ni al sentir de la ciudadanía navarra, que es el título de esta ponencia.

Hay una propuesta muy clara que también compartimos desde Geroa Bai y yo creo que es compartida por parte de los miembros de esta ponencia, que es que hay que avanzar en esta posible actualización de la Lorafna, hay que dar pasos en materia de reconocimiento de la lengua del euskera como lengua propia y oficial de Navarra, porque consideramos que la defensa del euskera es una cuestión también de igualdad de derechos, de cohesión social, de protección de minorías y también es una cuestión absolutamente de valores democráticos.

Ponía el ejemplo de igualdad y de cohesión social, un ejemplo palmario que no voy a repetir, yo creo que todos nos hemos también fijado en el ejemplo de Cirauqui y Mañeru, como en una distancia de tres kilómetros, una zona que usted conoce muy bien, se ven vulnerados esos derechos de igualdad y de cohesión social que son fundamentales. Ha puesto un ejemplo claro, todos y todas tenemos ejemplos claros y, evidentemente, este es muy palmario y conocido también.

Como resumen final e idea final, yo creo que también usted lo ha dejado encima de la mesa y llevamos tiempo hablando de la necesidad de avanzar en un pacto político y social por el euskera, eso está claro, sabemos que se necesitan consensos amplios y que sean profundos desde el punto de vista político y también social para conseguir avanzar en el euskera. Yo creo que en eso también somos conscientes. Entre ellos debería ser que esta ponencia fuese capaz de reconocer el euskera como lengua propia y oficial de todo Navarra y en esos pasos buscaremos la mayoría y los consensos.

Desde luego, quiero agradecer la labor que Euskarabidea está realizando en búsqueda de esa normalización y poner el foco en los obstáculos que la están impidiendo nos parece que es parte de su responsabilidad, además. Y cuando hacía un repaso a la evolución o a los datos sobre la evolución del euskera en Navarra, se ve claramente cómo las políticas públicas —también se ha dicho— y los diferentes marcos jurídicos pueden hacer que la balanza vaya hacia un lado u otro en la mejora de los datos a favor del euskera y de la normalización.

Ponía ejemplos muy palmarios, el de la evolución de Álava con Navarra. Decía UPN que ha venido trabajando durante cuarenta y pico años de una forma normalizada por normalizar el euskera. Se ve la diferencia entre Álava y Navarra en estos cuarenta años y en esa evolución de unos datos en que en Navarra había más vascoparlantes que en Álava y, ahora mismo, después de cuarenta años de políticas de intento de normalización —seguramente mejorables en todos los ámbitos— se ha girado la balanza. Y luego en Iparralde, que, evidentemente, no hay ni marco jurídico ni hay tampoco extensas políticas en ese sentido.

Se ve cuando la acción institucional y la acción política y la acción normativa permiten que se avance en un sentido o en otro de normalización o no normalización. Y, desde luego, sí que quiero poner en el foco, porque ha habido avances considerables en los últimos años, no solo desde el punto de vista presupuestario, que también son importantes y eso es fruto de acuerdos presupuestarios y plurales para Navarra, que es lo mismo que necesita el conjunto de las políticas de euskera para conseguir avanzar en ese pacto político y social. Pero hay que recordar que cuestiones tan palmarias —y no voy a retroceder ni treinta ni cuarenta años— como fue avanzar en la zona mixta, es decir, hubo municipios que pasaron de la zona no vascófona a la mixta o que se pueda estudiar el modelo D en la escuela pública en todo Navarra, se han producido en los últimos años y precisamente con gobiernos de Geroa Bai.

Lo digo por recordarlo y porque es verdad, es así como han sucedido las cosas. Hasta entonces no se había permitido y es evidente que se permite que la propia sociedad evolucione o, si no, difícilmente le podremos dar respuesta en las normas que aquí debatimos. En cualquier caso, creemos que es importante también, se ha hablado de la respuesta que se daba habitualmente por parte de la Administración a las personas que se dirigían o al euskera. No sé si tiene datos de la evolución, por ejemplo, de cómo han evolucionado las personas con conocimiento de euskera en el seno de la Administración en los últimos años, qué porcentajes había o qué número había, por ejemplo, antes del 2015 y cuál ha sido la evolución hasta ahora. Lo digo porque ahí también se notan las políticas públicas y la intención por parte de la Administración e instituciones en normalizar y garantizar derechos.

Estaría bien, si es que los tiene, seguramente, y si no, que nos los envíe, aunque seguramente sean públicos, pero es bueno poner también el foco en esa evolución en los últimos años que

muestra la disponibilidad de las instituciones y también de la Administración en ese sentido. Nada más era agradecerle. Es claro que compartimos esa necesidad de avanzar sobre una zonificación que está impidiendo la normalización del euskera y, por tanto, no dando respuesta a lo que en esta ponencia nos hemos comprometido, que es actualizar la Lorafna al sentir y a la ciudadanía del siglo XXI.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko, Azcona jauna. Vamos con el turno del Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra. Señor García Jiménez, diez minutos.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Muchísimas gracias, Presidente. En primer lugar, cómo no, quiero agradecer la intervención del señor Arakama, conocido también en esta Cámara, efectivamente. Tampoco voy a resultar yo muy novedoso con respecto a la postura del Partido Popular, que ya bien hemos definido a lo largo de estos años. Yo creo que hemos remarcado siempre que hemos sido favorables a la zonificación básicamente por diferentes criterios; principalmente el criterio lingüístico y social de la Comunidad Foral de Navarra, además, entendiendo como una garantía de derechos para la mayoría del conjunto de los ciudadanos navarros.

Yo creo que algunos todavía se instalan en el mantra permanente de los derechos vulnerados de los vascoparlantes, es cierto que no responde ni mucho menos a la situación y a la realidad de la Comunidad Foral de Navarra. Creo que durante muchísimos años hemos visto por parte de según qué Gobiernos poner alfombras rojas, y lo cierto es que la realidad sigue siendo —guste más o no—, la realidad lingüística en Navarra es la que es. Insisto, a pesar de las alfombras rojas que algunos han entendido que era necesaria de cara —como digo— a fomentar el uso de la lengua para, principalmente, creo que ha sido dividir.

Algo que quiero dejar claro también para evitar interpretaciones no ajustadas a la realidad es que la defensa por parte del Partido Popular del euskera básicamente se ha hecho siempre en defensa de una lengua propia y no como una herramienta que sirva para dividir a la sociedad, pero siempre ajustada, como hemos dicho, a la realidad social, a la realidad lingüística que vive la comunidad fuera de Navarra. Porque una cosa es defenderlo y otra muy distinta es imponerlo o convertirlo, como digo, en un elemento para confrontar, una herramienta política.

Defender esa pluralidad y, sobre todo, esa libertad que creo que defendemos el conjunto de los ciudadanos navarros. Hay muchas de las cuestiones con las que no compartimos, creo que no le digo nada nuevo a este respecto, hemos debatido en reiteradas ocasiones, además, en este Parlamento, pero, como digo, yo creo que si debemos sacar ese mantra o, más bien, ese mantra, ese debate ideológico con todo lo que respecta a euskera en la Comunidad Foral de Navarra. Sin más, quiero agradecer su intervención y pedir disculpas si no le puedo escuchar en toda su intervención porque tengo una reunión. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko. Señor Garrido Sola, diez minutos.

SR. GARRIDO SOLA: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Gracias, señor Arakama, por venir aquí y trasladarnos las reflexiones que nos podía hacer como director gerente de Euskarabidea. Decía la señora Álvarez que no acaba de tener clara la posición de Contigo-Zurekin en torno a euskera. Me debo explicar mal porque es verdad que ya lo hemos debatido en múltiples ocasiones en esta ponencia y en la comisión correspondiente.

Lo voy a intentar explicar de otra manera. Se acusan unos a otros de los mantras que tienen. Hay un mantra, que es el de la realidad sociolingüística, hay otro supuesto mantra que es el de la discriminación derivada de la zonificación y ahí estamos bloqueadas. Y nosotras lo que decimos, que creo que usted lo ha hecho en algún momento también de la ponencia que ha dicho, es que ambas cosas son compatibles. Es decir, es posible un modelo en el que no haya una zonificación, no rompamos Navarra con una escuadra y cartabón en dos o tres zonas y, por lo tanto, además, dividamos la propia concepción de si el euskera es patrimonio de toda la Comunidad Foral o no lo es. Es decir, es posible acabar con la zonificación y que eso no implique una uniformidad necesaria en las políticas lingüísticas, sino que estas puedan ser adaptadas a la realidad sociolingüística de cada localidad.

Nosotras creemos que ese es el modelo de superación del actual en el que es posible encontrar algún tipo de consenso. Lógicamente, luego los pormenores, el consenso va a ser complicado: ¿qué es exactamente proporcionalidad? ¿Qué es adecuación o no a realidad sociolingüística? ¿Qué se prioriza? Evidentemente, ahí hay un debate. Pero en lo que es el marco, en tratar de superar la zonificación y que eso no conlleve un modelo de uniformidad sino un modelo de diversidad en cuanto a las políticas lingüísticas adecuadas a cada situación, creemos que ahí hay un marco posible de superación e incluso alguna posibilidad de consenso —como digo— aunque sea en el marco. Y esa es la posición que tiene Zurekin y eso es lo que entendemos que tiene que ser el futuro de la política lingüística y del marco normativo lingüístico en nuestra Comunidad.

El aterrizaje, efectivamente, es complejo, pero yo creo que es una visión a la que podemos ir acercándonos y donde quizá, si soltamos algo de lastre, podamos encontrarnos en un futuro. Yo le quería hacer una pregunta directa. Alguna vez he hecho alguna insinuación, pero creo que usted directamente me puede contestar y es si la traducción simultánea automática, que empieza a ser una posibilidad tecnológica real, sabiendo que, efectivamente, no es una interacción en igualdad de condiciones que lo que puede ser absolutamente natural. Puede ser una herramienta a medio y largo plazo de cara a ese futuro modelo que podamos tener la Comunidad Foral de consenso, superando el marco actual.

No sé si hay herramientas que nos pueden ayudar, que quizá no han existido en este debate enconado que se ha tenido durante décadas en esta Comunidad y si de cara a futuro pueden jugar algún papel a la hora de conciliar esa garantía de los derechos lingüísticos con esa proporcionalidad también, por ejemplo, en el acceso a la función pública, o considera que no, que no es una herramienta válida y, por lo tanto, que no puede ser un elemento que nos ayude de cara al futuro a determinar ese nuevo modelo. Es una curiosidad que tiene este Parlamentario y quizá tengan alguna reflexión también en Euskarabidea al respecto.

En cualquier caso, le agradezco las reflexiones. Muchas gracias y veremos si en el dictamen podemos llegar a algún tipo de consenso, que creo que en esta materia aún será difícil, pero que con el debate quizá podamos avanzar para que en un futuro encontremos ese marco de superación al que aspiramos desde Contigo-Zurekin. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Gracias, señor Garrido. Tiene el señor Arakama, como último turno, para responder a las cuestiones planteadas o trasladar las reflexiones que considere, diez minutos. Hamar minutuz, Arakama jauna, nahi duzunean, zurea da hitza.

SR. DIRECTOR GERENTE DE EUSKARABIDEA - INSTITUTO NAVARRO DEL EUSKERA (Sr. Arakama Urtiaga): Mila esker, presidente jauna, eta mila esker guztioi zuen iritziengatik. Intentaré responder o comentar cuestiones que han salido en el orden que han aparecido. La señora Álvarez me preguntaba por la postura del Gobierno de Navarra. Bueno, creo que es público y notorio que hay disparidad de opiniones en una diversidad de temas. Ahí están los desacuerdos tasados en el acuerdo programático y, evidentemente y por desgracia, el de la zonificación, la oficialidad del euskera es uno de ellos. Creo que no descubro nada nuevo y creo que la Consejera Olo, por ejemplo, en este Parlamento ha defendido en más de una ocasión su postura al respecto e igualmente lo han hecho otros consejeros y consejeras de otros partidos, la misma Presidenta, en otro sentido. Yo creo que no hay mayor problema con esto y que convivimos con ello.

Sí que me hablaba de la necesidad de adaptar las políticas públicas al marco jurídico y, evidentemente, no puede ser de otra manera. Y por eso y desde la experiencia ya no solo de la concepción ideológica que pueda tener previamente, sino también en gran parte desde la experiencia de estos casi tres años al frente de Euskarabidea, he venido para intentar subrayar la importancia de adecuar ese marco jurídico amplio, en este caso la ley orgánica, a la realidad, que ha cambiado mucho en estos cuarenta y cuatro años. Entonces, evidentemente, nos adecuamos a la realidad por una parte sociolingüística, etcétera y, por supuesto, al marco jurídico. Pero vemos que ese marco nos pone muchas trabas y nos da muchos impedimentos si queremos, entre otras cosas, por ejemplo, cumplir la propia ley foral del euskera, que habla de proteger la lengua. A veces hay medidas de protección, de fomento de la lengua, que están muy limitadas por un marco amplio y por eso he venido con una serie de propuestas para intentar mejorarlo.

La Lorafna como elemento básico. Yo creo que usted me citaba la importancia de tener en cuenta esto a la hora de venir aquí a hablar exclusivamente de ese tema y no de otros temas que son de actualidad política o de política pública lingüística o de ley, de ley foral, como señala la Ley Foral del Euskera. Y es verdad, es verdad que he intentado ceñirme en la mayor medida de lo posible a lo que tiene que ver exclusivamente con la Lorafna, con la ley orgánica, pero hay elementos que están en contacto continuo y, evidentemente, es difícil no citarlos o no meternos en distintos ámbitos.

Yo no creo que exista un derecho a trabajar en lo público así, de manera amplia, como usted ha dicho, existe un derecho a trabajar en lo público bajo las condiciones que las Administraciones Públicas establezcan para fijar el mejor servicio público a la ciudadanía y por eso se ponen una serie de condiciones relativas con las titulaciones, relativas con la experiencia, con los méritos, allá donde se tienen en cuenta y relativas también con el conocimiento de idiomas. Por eso tenemos un decreto de méritos que regula el euskera, inglés, francés y alemán, por eso tenemos una serie de requisitos lingüísticos, en el caso del euskera, que vienen a través de los planes lingüísticos establecidos en el Decreto Foral 103/2017.

Pero el derecho es el del ciudadano o la ciudadana a recibir la mejor atención, el mejor servicio público posible y esto obliga a las Administraciones Públicas a establecer una serie de condiciones y por eso a veces debemos tener un título de medicina o un título de otras cosas y a veces debemos tener un título de un idioma. Yo creo que son compatibles estas dos cosas. El

derecho a trabajar en lo público de manera así, global, suena bien, pero tenemos que adecuarlo al servicio de la Administración, yo creo.

Y en relación con esto y uniéndolo a una pregunta concreta que hacía el señor Azcona, los titulares de las cifras que manejamos son, en 2015, un 0,9 % del personal del Gobierno de Navarra tenía un requisito de euskera para estar en su puesto de trabajo. En la actualidad estamos por encima del 5 % después de los cambios que hubo, sobre todo el año pasado. El año pasado aumentó un 50 % el número de plazas con requisito, eran 258 las que aumentaron y luego, desde mayo del año pasado, cuando pasó esto, ha seguido aumentando el número de plazas, principalmente los departamentos de Salud y de Educación. Otras 80 plazas aproximadamente han visto implementado el perfil lingüístico y eso, como digo, ahora estaremos por encima del 5 %.

¿Es mucho o es poco? Evidentemente, el requisito se ha puesto en las plazas que tienen preferentemente atención con el público y también se ha tenido en cuenta la realidad sociolingüística. De las plazas que han salido con requisito, aproximadamente el 35-37 % están situadas en la zona vascofona, allí donde hay más demanda de atención en euskera por ser porcentualmente mayor. Pero yo entiendo que esto, y también contestando en parte a la señora Biurrun, porque me decía de citar otras mejoras que ha habido a lo largo de estos años, yo creo que uno de los principales éxitos es que este proceso se está llevando a cabo sin mayor conflictividad social, sindical, política, con total normalidad. Yo creo que la sociedad tiene perfectamente asumido que la población euskaldún tiene derecho a poder dirigirse en euskera a las Administraciones y que las Administraciones tienen que intentar facilitararlo.

¿Es mucho o es poco? Hombre, en mi opinión estamos en medio de un proceso que tiene que seguir, tenemos que seguir abundando en él. Como decía antes, casi el 30 % de nuestros jóvenes y nuestras jóvenes son euskaldunes. ¿Con un 5 % de población a nivel de todo Navarra, personal público que sabe euskera o que tiene requisito de euskera, llegamos? Bueno, yo creo que es insuficiente y creo que era muy insuficiente la situación en 2015 con menos de un 1 %.

He citado a la señora Biurrun y voy a continuar brevemente. Usted me citaba, me decía que no he citado esfuerzos en los últimos años que se han hecho por la promoción del euskera. Como he comentado anteriormente, respondiendo a la señora Álvarez, mi intención era venir a hablar del marco global que aporta la Lorafna y no entrar tanto a qué se ha hecho, qué se ha dejado de hacer en cada etapa ni para reprochar posibles dejaciones ni para alabar buenas actuaciones. Evidentemente, yo creo que es innegable —y lo he dicho en otras ocasiones—, se ha mejorado mucho desde 2015 hasta la actualidad en el ámbito de la política lingüística.

Ejemplos hay muchos, está la mejora presupuestaria y de la mano de la mejora presupuestaria podríamos hablar de muchas convocatorias, de muchas campañas de sensibilización, de programas, de jornadas, etcétera. Y creo que, en muchos casos, con un éxito —lo voy a admitir— en unas ocasiones inesperado a veces. Cuando el año pasado anunciamos que podríamos llegar a la gratuidad en el nivel inicial de euskera, en el A1 para las personas adultas a través de los euskaltegis públicos y de iniciativa social, yo sinceramente no esperaba que la matrícula en el A1 iba a aumentar un 54 %. Teníamos datos de otras Administraciones, sobre todo de la CAV, donde habían dado pasos anteriormente y se había aumentado en torno a un 30-33% y ha aumentado un 54 % y yo creo que es un dato para felicitarlos.

Pero hay muchos otros. Yo creo que han mejorado mucho las políticas públicas de fomento, de prestigio, de sensibilización, de aumento del conocimiento, del uso de euskera, pero no he venido con ese listado porque creo que no era el marco, que el marco tenía más que ver con la ley orgánica.

Araiz jaunari, bueno, esan orokorrean ados nagoela esan duzunarekin, egin dituzun analisiekin. Konpartitzen ditugu iritziak orokorrean, orduan ez naiz luzatuko. Ez dut ezer «vascuence» hitzaren kontra. Nik uste dut bateragarria dela gehitzea euskara edo euskera eta «vascuence» eta nire ustez erreferentzia onargarria izan daitekeena ekarri dut eta hori 2017ko Foru Legea izan zitekeelakoan ekarri dut.

[Bueno, señor Araiz, quiero decir que estoy de acuerdo en general con lo que ha dicho, con los análisis que ha hecho. Compartimos opiniones en general, entonces no me extenderé. No tengo nada en contra de la palabra «vascuence». Yo creo que es compatible añadir euskara o euskera y «vascuence» y he traído lo que creo que puede ser una referencia aceptable y eso lo he traído pensando que podría ser la Ley Foral de 2017].

Al señor Azcona, en parte he contestado su pregunta también uniendo a algo que decía la señora Álvarez. Y, desde luego, comparto la mirada en cuanto a la necesidad de consensos amplios. Yo creo que si nos creemos realmente —yo creo que nos lo creemos— que el euskera es patrimonio, un valor de toda la sociedad navarra, de las personas que tenemos la suerte de conocerla y de las personas que no, si nos creemos que está intrínsecamente relacionada con un futuro de convivencia, con un futuro donde el euskera mismo nos haga ahondar, como elemento identitario que es, en una unión entre todos y todas las navarras, pues yo estoy de acuerdo en que ese pacto político y social más vale pronto que tarde tenerlo. Yo creo que es necesario tenerlo lo antes posible, desde luego, no tengo ninguna duda.

Señor García, no está. Bueno, podríamos entrar largo y tendido a distintas consideraciones que ha hecho. Una, desde luego, sí que voy a responder y es la no utilización del euskera para confrontar. Yo creo que es algo que tenemos muy claro desde Euskarabidea, el euskera como elemento que nos une y no como elemento para la discordia, para confrontar. Creo que entrar en esa línea precisamente es el peor favor que le podemos hacer al euskera. Y creo que ejemplos del euskera y de las lenguas oficiales del Estado para confrontar las tiene el señor García muy cerca en su propio partido, en la Presidenta de la Comunidad de Madrid y en otros muchos ejemplos donde, por desgracia, lo han utilizado y han venido a Navarra a utilizar el euskera para confrontar. Entonces, creo que no ha sido el mejor ejemplo.

Al señor Garrido, brevemente, creo que es compatible, como usted decía, hablar de realidad sociolingüística diversa dentro de Navarra y buscar un marco común. También el señor Araiz y el señor Azcona apuntaban en esa línea, y buscar un marco común, como se ha hecho en otras comunidades, Valencia, etcétera, adecuado para buscar una protección y un fomento que se ajuste a las realidades y a las demandas de cada zona.

Respecto a los avances tecnológicos, creo que es un asunto de ley foral. Yo sí que creo que no me metería en la Lorafna, pero tanto la Lorafna como la ley foral, hay muy pocas menciones a elementos concretos, se menciona los medios de comunicación pero hay muchos elementos

fundamentales en la vida social, económica y política que no entran y, desde, luego, los avances tecnológicos es uno de ellos. Yo no lo veo tanto, si soy sincero, me puedo equivocar, porque esto evoluciona a una velocidad, no lo veo tanto en el cara a cara, en el «tú a tú» todavía, pero sí que —y lo hemos recomendado dentro de instancias del Gobierno de Navarra— elaboramos un protocolo de actuación para los y las trabajadoras públicas. Sí que creo que los avances que hay, por ejemplo, a nivel de itzultzaile automatikoa, de traductores neuronales automáticos, etcétera. Son una gran ayuda y lo son ya para personas que desconocen la lengua, siempre con una revisión, evidentemente, pero al menos para entender un texto en euskera, cualquier texto, para entender las líneas principales y para no decirle a nadie «tráigamelo en euskera». Me da igual de qué zona de Navarra, creo que ya tenemos herramientas suficientes para entenderlo y, a partir de ahí, elaborar la documentación, etcétera. Y, evidentemente, creemos que seguirá evolucionando y mejorando esto.

Termino agradeciendo el tono, agradeciendo las opiniones de todas las personas que están aquí. Yo he intentado traer argumentos, he escuchado posturas favorables o negativas a distintos elementos que he traído, pero sí que he intentado traer argumentos a favor de, por ejemplo, posturas como la zonificación. Sinceramente, he echado en falta argumentos a favor de la zonificación. No veo. Veo posturas a favor de la zonificación o en contra de la oficialidad en toda Navarra, pero no escucho argumentos y esto sí que me gustaría, creo que podríamos ahondar en ello, podrían, les invito a ahondar en ello en otros momentos.

Yo conozco la postura de cada partido, pero no sé cuáles son los argumentos para defenderla, especialmente en el caso de los partidos que están a favor de la zonificación. He traído contradicciones como que el 75 % de las personas eskaldunes vivamos en zonas donde el euskera no es oficial y no escucho un argumento que me diga por qué esas personas tenemos que seguir viviendo en zona donde no es oficial. Bueno, veo que se me acaba el tiempo y aquí lo voy a dejar, como invitación a abundar, al menos, en la argumentación, desde luego. Eskerrik asko. Pasaré la intervención, por supuesto, y ahí tendrán mayor oportunidad de abundar también. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko. Eskerrak eman berriz ere Arakama jaunari, bere parte hartzeagatik eta eman dituen ekarpenagatik eta eskertu ere material hori pasatzeagatik, para facilitar el trabajo de los miembros de la ponencia. Quiero agradecer también que nos pasara esa documentación por escrito. Y a los miembros de la ponencia, nos vemos en la siguiente sesión. Hasta entonces, egun on, buenos días.

(Se suspende la sesión a las 10 horas y 49 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 11 horas y 32 minutos).

Comparecencia de D. Aladino Colín Rodríguez.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Buenos días otra vez, señorías. Comenzamos con la siguiente sesión de hoy de la Ponencia de estudio para la actualización de la Lorafna y su adecuación a la realidad social, sentir de la ciudadanía navarra del siglo XXI. Segundo punto del orden del día. Comparecencia de don Aladino Colín Rodríguez, abogado, exparlamentario foral de esta casa, exconsejero también del Gobierno de Navarra, entre otras responsabilidades

institucionales. Quiero agradecer su aceptación a participar en la ponencia y realizar aportaciones dentro del plan de trabajo de comparecencias, aprobado por los grupos parlamentarios. Informarle, como hacemos con todos los comparecientes, que tiene un turno inicial máximo de treinta minutos para su exposición y posteriormente iremos a la ulterior ronda de los grupos parlamentarios. Beraz, Colín jauna, señor Colín Rodríguez, treinta minutos cuando quiera.

SR. EXPARLAMENTARIO FORAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA (Sr. Colín Rodríguez): Buenos días. Muchas gracias, señor Presidente, y mi afectuoso saludo a todos ustedes. El 18 de marzo del 2022 participé en esta misma casa en un encuentro y debate con otros representantes designados por los grupos parlamentarios sobre la Lorafna cuarenta años después. Historia, balance y propuestas para una reforma. Comencé entonces la intervención, y lo hago ahora también, con el agradecimiento por ser invitado a compartir mi reflexión sobre el objeto del trabajo de la ponencia. Siempre es un honor venir a esta casa, que es la de todos, en la que estamos representados todos, y más, si cabe, para quien, como yo, he formado parte de la misma. Primero como letrado entre mayo de 1983 y mayo de 1984, como miembro del Gobierno después entre octubre de 1987 y septiembre de 1991 y como parlamentario entre junio de 1991 y 1998. Ciertamente que hace ya tiempo, pero catorce años son bastantes en la vida de cualquier persona y dedicados al servicio público y en unos momentos tan apasionantes de la historia del país como aquellos, dejan, al menos para mí, una huella imborrable.

Además, en mi caso, y en el de muchos otros, aunque estemos alejados de la vida política, desde entonces sentimos el compromiso de observar la misma y su influencia en la vida social, opinar si alguna vez se nos pide opinión o darla cuando entendemos que debemos darla y participar, como en mi caso sigo participando, en partidos, sindicatos o asociaciones que deben ser, en mi opinión, no solo porque lo diga la Constitución, los auténticos vertebradores de una sociedad democrática fuerte, sana y orientada al bien común. En el título del encuentro del 2022, y veo que también en el de esta ponencia, hay dos palabras con intención, que adelantan ya, o, si se quiere, parecen predeterminar el resultado de la misma. Esas dos, una es una palabra y la otra es una frase. Es reforma. Y la frase es adecuación a la realidad social y al sentir de la ciudadanía del siglo XXI.

Es decir, tal y como yo lo he entendido, no es contemplable para los actuales grupos parlamentarios dejar el Amejoramiento como está, sin modificación alguna. Yo no me voy a oponer a eso, porque nadie creo que pueda defender la fosilización de las leyes. Pero sí creo, como la inmensa mayoría de los que yo considero constitucionalistas más solventes, que las normas básicas, sean constituciones, estatutos de autonomía, convenios económicos, deben nacer con vocación de perdurabilidad, más allá de una, dos, tres generaciones, pues no en vano suponen también el sedimento de los anhelos de muchas generaciones anteriores. Y como consecuencia de eso, su revisión debe ser de partida, en mi opinión, extraordinariamente prudente, por no decir muy cuidadosa, tanto más si esas normas básicas han sido buenas, esto es, si han sido útiles, si han servido bien a la sociedad, garantizando una convivencia armoniosa y un progreso constante y firme.

En mi opinión, la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento de 1982, tras cuarenta y tres años de vigencia, ha respondido y responde bien a esas premisas. Creo que ha sido y es una

magnífica norma básica y, por tanto, ya les adelanto, como hice en el 2022, que considero no precisa de modificaciones relevantes, aunque puedan ser convenientes algunas adecuaciones que he leído han sido propuestas por algunos de los que me han precedido, el Defensor del Pueblo, etcétera. Creo, pues, firmemente, que el Amejoramiento, remedando la poesía de Gabriel Celaya, sigue siendo hoy un instrumento cargado de futuro, al menos para otros cuarenta y tres años.

Esta norma cabecera del Ordenamiento de Navarra ha servido bien porque yo creo que fue bien concebida y asumida por la inmensa mayoría de los ciudadanos. Quiero detenerme un poco en esto, porque sí que afecta al objeto de la reunión, tal como yo lo veo. El artículo primero de la misma es una declaración política extraordinaria. A mí me parece magnífica. Tiene naturaleza propiamente constitucional. Navarra constituye una Comunidad Foral con régimen, autonomía e instituciones propias, indivisible, integrada en la nación española y solidaria con todos sus pueblos. Si unimos esa declaración a la disposición adicional segunda de la Constitución de 1978, que proclama el respeto y amparo de los derechos históricos de los territorios forales, tenemos la columna vertebral, el tuétano de nuestra identidad propia y singular. En primer lugar, se reconoce expresamente la persistencia histórica de la misma, en la medida en que Navarra es, no se constituye en Comunidad Foral, como sí ocurre en el resto de comunidades autónomas, que son creación de la propia Constitución. En segundo lugar, y directamente unido a esto, se reconoce que tenía un régimen, autonomía e instituciones propias, como principal, sin duda, el convenio económico, que lógicamente se han ido actualizando en estas cuatro décadas.

En tercer lugar, se proclama su indivisibilidad, como reconocimiento también del mantenimiento a lo largo de la historia de única y diferenciada, superando los acontecimientos históricos por todos conocidos, como hitos más relevantes, 1512, 1839, 1841, 1925, y el convulso periodo constitucional español que transcurre a lo largo de todo el siglo XVIII y el XIX y el XX, desde el Estatuto de Bayona hasta la Constitución de 1978. Y, finalmente, el reconocimiento de la integración en España y la asunción de la permanencia del compromiso de solidaridad con todos sus pueblos. Además, este Amejoramiento, que es fruto de una negociación bilateral entre las instituciones del Estado y las de Navarra, forma de gestación para mí extraordinariamente relevante, que no es sino otro reconocimiento de nuestra singularidad frente a la del resto de comunidades, cuyo acceso a la autonomía, como saben, nace por las vías abiertas en la Constitución, sea el artículo 143, denominado como vía lenta, o el 151 como la rápida; digo que este Amejoramiento fue ampliamente aceptado y lo sigue siendo por los ciudadanos.

La Constitución de 1978 fue aprobada por el 75 % de nosotros, de los navarros, y el Amejoramiento de 1982 fue ratificado, sin duda, por el 73 % de los que, menos de un año después de su aprobación y a su amparo, fuimos convocados a las urnas, obteniendo los partidos que apoyaban el mismo dicho 73 %. Se ha puesto de manifiesto por parte de algunas personas, bastantes personas, gente cualificada, representantes de partidos políticos y grupos parlamentarios, que adolece el mismo de una falta de legitimidad al no haber sido sometido a referéndum. Yo no creo en ello. Tampoco se han refrendado las constituciones o leyes fundamentales del Reino Unido, Suecia, Dinamarca o Austria. Ni siquiera lo fue la Constitución de 1931. En Italia, por ejemplo, solo se votó si se optaba por monarquía o república, y en

Alemania sin referéndum se adaptó la Ley Fundamental de Bonn, incluso sin Asamblea Constituyente.

Pero, dicho esto, lo que a mi juicio es igual de importante es que sigue manteniéndose hoy ese apoyo a nuestra ley de leyes, en la medida en que los partidos que lo apoyaron siguen obteniendo resultados mayoritarios, y además es una evidencia que no existe en la vida pública, una demanda que clame por su inservibilidad y reclame su derogación o modificación. Como saben, presido la asociación Co.CiudadaNa que cada año elabora un panel de tendencias. Este es un informe sociológico cualitativo que se elabora sobre un cuestionario permanente para que los panelistas valoren, valga la redundancia, hacia dónde va nuestra Comunidad. Pues bien, en los doce años que llevamos haciendo esto no aparece el tema de la posible incomodidad con el Amejoramiento y los deseos de modificación o reforma. Es una evidencia, en mi opinión, que esto no está en la agenda de las preocupaciones de la sociedad. Creo, pues, que el Amejoramiento, a su legitimidad de origen, la negociación bilateral es una garantía, en mi opinión, como ya he dicho, suma la de reconocimiento social por su aceptación inicial y persistente, sin que el referéndum, que no existió, merme aquellas.

El Amejoramiento ha servido bien a la Comunidad Foral y, a mi juicio, debe seguir haciéndolo. Desde el punto de vista de las instituciones, de su regulación, ha servido para configurar, junto con las modificaciones del 1 y del 10, su ordenación democrática ya ha posibilitado el funcionamiento regular de las tres más relevantes, la Presidencia, el Gobierno y el Parlamento. Ha permitido, con el originario artículo 29 y con su posterior modificación, la conformación regular de Gobiernos en sus once legislaturas, en solitario del Partido Socialista de Navarra, en solitario Unión del Pueblo Navarro, de Coalición entre Partido Socialista y Nacionalista, de Nacionalistas e izquierda no socialista, de minoría con apoyo parlamentario externo. A su vez, las otras instituciones, Cámara de Comptos, Defensor del Pueblo y Consejo de Navarra han funcionado también con regularidad. Solo la primera de ellas está explícitamente reconocida en la Lorafna, la Cámara de Comptos. Comparto con el Defensor del Pueblo que, dado el buen funcionamiento de las otras dos y su arraigo y reconocimiento social, sería coherente su inclusión también.

Aprovecho este momento para reconocer un error del pasado en relación con el Defensor del Pueblo. En nombre del grupo parlamentario socialista defendí en esta Cámara como portavoz en su día, la posición contraria a la creación de la institución que entonces había propuesto Eusko Alkartasuna. Nos equivocamos, me equivoqué. Creo que justo es reconocer los errores. Por lo que respecta a esta Cámara, creo que fue una muy buena decisión el que sea elegida por una circunscripción única, superando los intentos que hubo en su día de que fueran las Merindades, con el contrapeso de su conformación por cincuenta parlamentarios, que por población pudieran parecer muchos comparativamente con otros parlamentos, pero que permiten a los partidos políticos decidir la presentación de listas que atiendan a los necesarios equilibrios de las distintas partes del territorio. No soy, pues, partidario de modificar el número de parlamentarios y muchísimo menos por razones tan poco sólidas y solventes como el coste de la institución, que, dicho sea, en mi opinión, me parece que es más que prudente y razonable.

En cuanto al marco competencial, Navarra ostenta un autogobierno muy superior al del resto de comunidades autónomas. Tenemos todas las que tienen estas y las anteriores a la entrada

en vigor de la Constitución: autonomía fiscal y financiera en el marco del convenio económico, Policía Foral, Administración Local, Derecho Civil Foral, Régimen Estatutario de los Funcionarios Públicos y contratación administrativa. En todos estos ámbitos, durante estas décadas se ha hecho un buen ejercicio de las competencias con desarrollos legislativos razonables. Creo que en el ámbito del Derecho Civil Foral se debiera profundizar bastante más de lo que se ha hecho para crear un auténtico corpus normativo, como por ejemplo ha hecho Cataluña.

Creo que, en el ámbito, por ejemplo, de las obligaciones y contratos no se ha desarrollado prácticamente nada el fuero nuevo y creo que ahí hay una importante labor. Ciertamente es que cuando ha habido discrepancias, fundamentalmente planteadas por el Estado en la interpretación, en conflictos competenciales, el Tribunal Constitucional ha hecho una interpretación —en mi opinión— muy restrictiva, lo que evidencia que nuestro régimen competencial en estas materias preconstitucionales, especialmente, no es bien aceptado, y ello debe obligar al Gobierno y al Parlamento a redoblar su esfuerzo en defensa del mismo frente a la tentación uniformadora que siempre han tenido todas las instituciones centrales, muy especialmente las jurisdiccionales.

Abro un pequeño paréntesis. Recientemente, porque yo participé en ese asunto, un juzgado de Madrid ha dictado una sentencia en relación con una herencia, que incluso ha tenido repercusión de un ciudadano que había venido a adquirir la vecindad, que había adquirido la vecindad civil foral en Navarra. No haré referencia a los hechos, pero sí a un matiz que incorpora la juez en la propia sentencia, en la que viene a decir que no se alcanza a entender, que no alcanza ella a entender la pretensión de un padre de dejar sin herencia al hijo biológico. Bien, no tiene nada que ver esto con la *ratio decidendi* de la sentencia, pero pone de manifiesto la poca comprensión que se tiene de nuestro régimen específico en esa materia, que, como saben, es de libertad absoluta, de disposición frente al sistema del derecho común de las legítimas. El titular podría ser, no me permitió decirlo en el acto de aquella vista, pero es que eso en Navarra lo vemos con mucha frecuencia. Con mucha frecuencia.

Bien, cierro el paréntesis. No sé si quedan pendientes aún transferencias de funciones y servicios inherentes a las competencias reconocidas en el Amejoramiento. Las más principales transferencias se hicieron entre 1985 y el 1995. Participé muy activamente en aquel proceso, que en mi opinión fue realmente modélico, con una Junta de Transferencias de la que formaban parte todos los grupos parlamentarios, y que actuó —creo recordar— que siempre por unanimidad. Si quedar en algunas es labor del Gobierno, abrir los procedimientos con el del Estado para hacerlas efectivas, creo que debe ser desde la colaboración y lealtad que es exigible a las instituciones. Y aquí en Navarra, manteniendo, creo yo, como mejor el criterio político, el de la unanimidad. No hay obstáculo alguno en el Amejoramiento para que la Comunidad Foral siga desarrollando y fortaleciendo su autogobierno en orden a mantener los altos niveles de progreso que nos han llevado a ser reconocidos, y seguimos siéndolo todavía como sinónimo de calidad de vida. Aunque, ciertamente, también, permítanme, aunque no sea propiamente el objeto, decir que hay algunos indicadores en estos momentos en los que se aprecia una tendencia a la baja que debe preocuparnos a todos y ocupar intensamente a todos los responsables públicos, y muy especialmente a ustedes que forman parte de la Cámara.

Creo, pues, que en este sentido el Amejoramiento tiene todo lo necesario para seguir sirviéndonos como el marco normativo básico que es. Y este es el sentido que he querido dar a la expresión que es un instrumento cargado de futuro. Si el Amejoramiento ha servido bien y con él nuestra Comunidad ha alcanzado en estos cuarenta y tres años las mayores cotas de desarrollo de su historia, si tiene una mayoritaria aceptación y si no hay en la agenda social debate sobre su necesidad de reforma profunda, comprenderán que mi posición en relación con el objeto de esta ponencia es la que ya defendía con anterioridad públicamente y anunciaba también aquí antes. No creo necesarias en estos momentos ni la modificación de las instituciones básicas reguladas, ni el marco competencial que en él se define, ni las demás cuestiones que puntualmente aparecen más en enfrentamientos de los partidos que en la calle, relacionadas con sus mecanismos de reforma y el ensamblaje de la Constitución, en punto principalmente al papel que ha de jugar la disposición transitoria cuarta de esta.

Es incuestionable que vivimos en una época de cambios profundos, paradigmáticos y, además, que tan relevante como ello es la aceleración, la velocidad a la que se produce. Pero también es verdad que, en el tiempo histórico, cuarenta y tres años son realmente un suspiro y, salvo convulsiones en las democracias más desarrolladas, no es un periodo que haya propiciado cambios constitucionales de envergadura. Creo además profundamente en el principio de resistencia constitucional que el profesor Tomás y Valiente enunció, en el sentido de que, de un lado, la perdurabilidad ha de ser una condición intrínseca a los textos constitucionales y, de otro lado, no pueden ser tan rígidos que prácticamente prohíban su reforma. Entre estos dos extremos se ha de mover y se mueve el principio de resistencia constitucional, entendido como que los textos básicos tienen que ser adaptables a la dinámica política, deben posibilitar, por tanto, la capacidad para interpretarlos de forma flexible y hasta cierto punto cambiante, en función de los nuevos problemas y las nuevas sensibilidades. Resistencia constitucional significa adaptabilidad al cambio, haciendo innecesaria la reforma. Ha de ser elástica, pues, consiste en asimilar, sin dejarlas fuera, las distintas expectativas políticas no frontalmente opuestas al texto y a su sentido sistemático; es decir, a la Constitución como un todo.

Sustituamos la palabra Constitución por la palabra Amejoramiento en nuestro caso y apliquemos a ella este principio de resistencia enunciado que, en resumen, aplicado a nuestro Amejoramiento, significaría que, en mi opinión, esta norma básica es suficientemente elástica para, desde ella y sus potencialidades, continuar con el progreso y desarrollo de Navarra, manteniendo y fomentando la voluntad compartida de convivir en paz, sin que vuelva a nosotros la lacra del terrorismo, en libertad y favoreciendo la cohesión social. Creo profundamente que todo ello es posible con este Amejoramiento. Pero sí creo que puede ser hora de una adecuación en algunos aspectos que ya han sido puestos de manifiesto en esta ponencia por quienes me han precedido.

Con carácter general, comparto los planteamientos del Defensor del Pueblo en orden a incluir en el artículo séptimo el himno de las Cortes de Navarra y la festividad de San Francisco Javier, para que, unidos al escudo y la bandera, cierren el conjunto de símbolos de la Comunidad. Asimismo, entiendo que ya ha llegado la hora para incorporar el término euskera al artículo 9, sustituyendo el de vascuence. Supone, sencillamente, traer a la norma el de utilización habitual, el normalizado socialmente, frente al que ni siquiera se utilizaba ya en el año 1982. También me parecería muy razonable el reconocimiento del euskera como lengua propia de la Comunidad,

porque sencillamente lo es, junto con el castellano. Dicho esto, considero, como también he dicho alguna vez públicamente, que el resto de la redacción del artículo 9 debe seguir manteniéndose porque el desarrollo que se ha hecho del mismo en la Ley Foral del Euskera y en las disposiciones reglamentarias subsiguiente han sido buenos y pueden seguir desarrollándolo con arreglo a la evolución en la sociedad.

En cuanto a instituciones, ya he dicho anteriormente que sí consideraría el que se relacionaran en la Ley Orgánica de Reintegración y a Amejoramiento el Defensor del Pueblo y el Consejo de Navarra. Quedarían así conformadas y completadas las que pudiéramos considerar de primer grado. No entiendo, por tanto, necesario incorporar otras que existen y que se han creado por decisión de esta Cámara, pues ni su naturaleza no tiene tanta sustantividad como para estar en la norma de normas.

La ventaja de llegar a esta ponencia tras otros muchos comparecientes es que he tenido ocasión de conocer las posiciones de ellos y de algunos de ustedes en relación con diversos temas. Pues bien, también comparto con el Defensor del Pueblo que ha llegado la hora y no estaría de más la actualización del lenguaje de género en aquellas materias muy claras que aparecen en la norma, porque ciertamente no tiene sentido hoy mantener algunas palabras de género claramente masculino. Hago mío el ejemplo que él ponía sobre la de considerar como institución al Presidente de la Comunidad Foral, el castellano es suficientemente rico y la solución no es difícil. Quizá fuera más correcto, es más correcto decir que la institución es la Presidencia del Gobierno de Navarra, de igual manera que dice, creo recordar, que las instituciones de la Comunidad Foral son el Parlamento, Cortes de Navarra, el Gobierno de Navarra, la Presidencia del Gobierno de Navarra.

En otro orden, he visto que el mismo defensor, y lo he oído en otros ámbitos también, postula la incorporación de un catálogo de derechos a partir del artículo sexto, que reconoce, como saben, que los navarros tendremos los mismos derechos, deberes, y libertades fundamentales que el resto de los españoles, conformando un título propio en la norma. No comparto esa opinión. En la mía, las mejores constituciones son aquellas que regulan los marcos básicos, el marco básico que permitirá a los ciudadanos convivir en un determinado espacio en paz y libertad y, por supuesto, en un Estado democrático. No se trata, permítame la expresión, de pintar el cuadro completo. La Constitución de 1978 y nuestro Amejoramiento contiene una definición de principios, libertades, derechos y deberes que son suficientes y permiten un desarrollo por los poderes públicos mediante políticas adecuadas y al ritmo que pueda soportar principalmente la economía del país.

Con estas definiciones de la Constitución y del Amejoramiento, en nuestro país y en Navarra se ha avanzado mucho en el despliegue de políticas reconocedoras y protectoras para concretar un auténtico estado del bienestar soportado en los pilares fundamentales de la salud universal y gratuita, la educación con acceso para todos, un sistema de pensiones público importante que aún con sus carencias y defectos y su necesaria revisión permanente, entiendo yo que son magníficos y deben, y debemos comprometernos todos no solo a respetarlos, sino a fomentarlos y potenciarlos. Quiero decir, por ejemplificar, que por mucho que la Constitución reconozca — y lo reconoce— el derecho a una vivienda digna, si no se despliegan políticas —y también, permítame aprovechar el momento para decir que es urgente que se desplieguen para

garantizar el acceso a la misma— dicho reconocimiento será una palabra vacía. En estos momentos el reconocimiento constitucional es una palabra vacía. Y si tuviera que poner un titular, permítanme también la expresión. Las constituciones no hacen felices a los ciudadanos. A los ciudadanos, esa obligación no les compete a las constituciones. Esa obligación es una competencia de los órganos legislativos y de los Gobiernos.

Acabo. Supongo que, como decía al principio, habrá una adecuación del Parlamento. Supongo que esta ponencia elaborará un dictamen y que ese dictamen hará alguna adecuación. Son soberanos ustedes para decidirlo. Yo solo quiero acabar con un ruego. Coloquen como prioridad el mayor consenso. La unanimidad sería lo deseable. Ese es, en mi opinión, el reto que tienen por delante. Nada más. Muchísimas gracias, y a su disposición.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchísimas gracias, señor Colín Rodríguez. Abrimos a continuación el tradicional turno de intervención de los miembros de la ponencia, representantes de los grupos de mayor a menor, comenzando por el de mayor número, Unión del Pueblo Navarro. Señora Álvarez Alonso, tiene diez minutos.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias, Presidente. Bienvenido, señor Colín. Un placer tenerle aquí. Gracias por aceptar la invitación para participar en esta ponencia. Para nosotros es muy importante escuchar a las personas que con tanta experiencia en lo que ha sido la implantación de la Lorafna en el traspaso de competencias, creemos que es muy importante tener en cuenta toda la sabiduría que han atesorado ustedes a lo largo de los años. Voy a ser muy breve, porque lo cierto es que estamos muy de acuerdo con prácticamente todo lo que ha comentado. Desde UPN nosotros creíamos que no era absolutamente necesaria una reforma, pero sí que es verdad que hay cuestiones que se pueden mejorar, y en eso, desde luego, no estamos en contra. Sí que estamos en contra de aprovechar esa adecuación para reformar cuestiones con las que la mayoría política, que no ha cambiado tanto como quieren hacer creer, no está de acuerdo.

Creemos que el consenso es importante. Usted ha hecho referencia a los porcentajes de apoyo que tuvo tanto la Constitución como en el Parlamento de Navarra la Lorafna, y creemos que son mayorías suficientes como para no tener que hacer un cambio en una realidad social que creemos que no ha cambiado tanto. También estamos de acuerdo en que las normas básicas tienen que pervivir. Ahora parece que hay como una especie de moda. Es que hace ya tantos años que la gente no ha votado la Constitución, los jóvenes. Realmente, las normas efectivamente básicas pueden pervivir y deben hacerlo si se adaptan a la realidad y si son buenas para el bienestar y el desarrollo de un país o de una comunidad. Y en Navarra, desde luego, la postura de UPN es que la Lorafna ha sido buena, ha sido útil, ha conseguido bienestar, las mayores cotas de bienestar y, por lo tanto, estamos de acuerdo en que es un instrumento no solo del pasado, el presente, sino como ha dicho, instrumento de futuro plenamente válido.

Y, desde luego, queremos tratar esta reforma, hacer una revisión, ser extremadamente prudentes. También creemos que además hay que tener en cuenta, yo lo he comentado en varias ocasiones, también hay que tener en cuenta la realidad que ahora mismo hay y enfrentarse a, o ser demasiado a veces ambiciosos en una reforma nos puede llevar incluso al efecto contrario con lo que se refiere a nuestro autogobierno. También estamos de acuerdo en que no le quita en absoluto la legitimidad democrática a la Lorafna que no haya sido votada por referéndum. La legitimidad democrática se la da haber sido aprobada en un marco democrático,

y además en un marco democrático de democracia representativa, que es el que tenemos en este país, que respeta además el carácter paccional del Régimen Foral. Por lo tanto, nosotros en eso no estamos de acuerdo.

Bueno, con respecto a las propuestas que ha hecho, yo creo que prácticamente todas estamos de acuerdo, incluso, el tema del catálogo de derechos, que desde UPN tenemos ciertas dudas; vemos que tiene aspectos positivos, también creemos que puede tener aspectos negativos. Yo creo que uno usted lo ha esbozado, realmente, que una norma declare un derecho cuando ya además se puede regular a través de una ley o ya lo tenemos y lo importante son esas políticas que se desarrollan a través de la ley, si luego no se cumple, lo que crea es frustración. Nosotros tampoco queremos jugar a frustrar a la ciudadanía, quizá más de lo que está en muchas cuestiones, pero bueno, la verdad es que es un tema que todavía no tenemos claro y le estamos dando vueltas al resto de cuestiones. Estamos bastante o muy de acuerdo, y estamos muy de acuerdo también en que queremos además con todos los grupos parlamentarios, intentar proponer una reforma que lleve el máximo consenso posible. Creo que eso es bueno para Navarra, creo que tenemos muchos puntos en común todos los partidos que estamos aquí y creo que es lo que tenemos que aprovechar en esta reforma. Así que, de nuevo, muchísimas gracias por el trabajo y por la exposición.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias, señora Álvarez. Vamos a continuación con el turno del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra. Diez minutos. Señora Biurrún Upegui, tiene la palabra.

SRA. BIURRÚN URPEGUI: Gracias, Presidente. Bienvenido, señor Colín. La verdad que también no voy a extenderme mucho porque compartimos con usted gran parte de los planteamientos que ha realizado. Empezando por el final, decía que la unanimidad que tenemos a la hora de reformar o adaptar la Lorafna a la realidad del siglo XXI es la de la unanimidad. Yo creo que también el reto es conseguir un consenso de mínimos que haga posible esa unanimidad, porque, desde luego, reformar la norma básica de nuestro ordenamiento, nuestra ley de leyes, reconocemos que tendría que ser con un consenso —como decía usted— unánime. Compartimos con usted que la Lorafna ha traído un importante desarrollo en nuestra Comunidad, que es plenamente legítima, y que ha permitido, entre otras cosas, llevar a Navarra a los estándares de desarrollo y de referencia que hemos sido y que somos.

Bien, releendo la intervención que hizo en su día, decía que lo que les había impulsado en el momento de hacer el Amejoramiento lo habían hecho desde una triple perspectiva, desde relación con el pasado, también con el presente, de esa sociedad moderna de ese momento, y también con el futuro. Y entonces esta triple visión yo creo que también se ha manifestado a lo largo de las diferentes ponencias. Es decir, en relación con el pasado y nuestros derechos históricos, pero también es necesario que el presente que vivimos hoy en día y nuevas realidades que hayan surgido queden recogidas en la Lorafna, con el objetivo de que también haya una perdurabilidad hacia ese futuro, para que sea en elástica la Lorafna y para que también responda a las realidades de esas sociedades y no se queden esas normas fosilizadas, que es uno de los riesgos que también podía tener.

Respecto a las aportaciones que ha realizado, pues, francamente, estaríamos de acuerdo, de verdad que han sido temas que han salido, el tema de los símbolos, el himno y el día de Navarra,

que estaríamos totalmente de acuerdo. El término del euskera, que también justo ha salido en la ponencia anterior, que ha venido el exgerente de Euskarabidea, también planteaba que fuese nombrado de las dos maneras, creo que ha dicho, en ese caso, vascuence y euskera. Está bien que se haya reconocido el error de la no, ese no al defensor, porque creemos y compartimos que es una institución que merece además estar recogida en la Lorafna. Por supuesto, hay que aplicar la perspectiva de género a toda la redacción de la Lorafna. De hecho, ya ha habido ponentes que han incidido en ese sentido, incluso que han hecho trabajos para ajustar a la realidad del siglo XXI.

Y respecto al catálogo de derechos, ahí es el debate que se ha abierto, si tienen que ser derechos definidos, si tiene que ser un conjunto de principios rectores. Y entonces no lo tenemos aún claro, ya veremos cómo lo analizamos y cómo queda definido en la norma, pero es evidente que otros estatutos de autonomía sí que han avanzado en ese sentido y que lo que aparece hoy en la Lorafna queda también de manera muy, muy escueta la referencia que se hace a alguno de ellos. Y sí que creemos que no sabemos cómo, pero que sí que debería reflejar. Y sí que comparto con usted que no hay que pintar el cuadro completo, que eso, el desarrollo legislativo posterior se tendría que hacer, pero consideramos también importante que por lo menos los colores con los que pintar el cuadro sí que podrían estar definidos desde la ley de leyes que es nuestra Lorafna. Y, desde luego, cualquier reforma debería contar con el mayor consenso posible para que sea perdurable en el tiempo, que es lo que tiene que ser, además. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko. Goazen orain EH Bilduren talde parlamentarioaren txandarekin. Araiz Flamarique jauna, hamar minutu dituzu.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari jauna eta eskerrik asko ere Colin Rodriguez jaunari. Yo he de reconocer, señor Colín, que, efectivamente, usted lleva muchos años en esto y tuvo un protagonismo importante y directo en los años en los que nos ha contado que estuvo al servicio público en diferentes instituciones, con diferentes cargos. Y, en ese sentido, también nos ha recordado cómo en el año 2022, en este mismo Parlamento, tuvo una intervención en la que sustancialmente, salvo algunas de las cuestiones que hoy ha asumido de otros proponentes, nos transmitió este mismo mensaje. Es decir, ¿para qué tocar algo que funciona? ¿Para qué tocar algo que ha tenido una continuidad histórica? Aunque también nos ha hablado de la relatividad del tiempo, porque cuarenta y tres años no son ni una gota, no son ni una microgota en la historia de la humanidad.

Efectivamente, si todo lo relativizamos hasta ese punto, yo creo que ¿para qué vamos a hablar de la Edad Media si de la Edad Media cuántos siglos han pasado? Pocos años han pasado. Pocos. En esa microhistoria, en esa relativización del tiempo, muy pocos. Pero los cambios se van produciendo, unos con más aceleración, otros con menos. Y en este caso a mí me ha preocupado la propuesta final que nos ha hecho. Es decir, lo ha hecho en calidad de ruego más que de propuesta, dar prioridad al mayor consenso, que es la unanimidad. Y luego, sin embargo, nos ha hablado de no fosilizar las leyes. Yo creo que apelar a la unanimidad está bien, pero la unanimidad tiene un peligro que es efectivamente la fosilización. Es decir, para todos los elementos importantes, en este caso, nadie duda de que la Lorafna es un elemento básico, sustancial en el desarrollo institucional y en la arquitectura institucional de esta Comunidad.

Planteamos que cualquier cambio que se produzca necesite de la unanimidad. Pues es probable que no alcancemos nunca una unanimidad, es probable, por cualquier cuestión, porque nos puede parecer que el tema del lenguaje de género no sé qué, como le puede parecer a alguien en este Parlamento, o porque nos pueda parecer que el himno y por qué tiene que ser San Francisco Javier el patrón de Navarra, que me parece muy bien que lo sea. Quiero decir que nadie dude que tengo dudas sobre San Francisco Javier, que fue evangelizar. No sé si el término correcto es evangelizar o a qué fueron. También sería muy discutible desde la perspectiva actual analizar a qué fue San Francisco Javier a cristianizar a aquellos que eran poco menos que impíos.

Yo creo que hay que entender que la política, efectivamente, funciona por mayorías, en unas ocasiones amplias, en otras ocasiones no tan amplias. Incluso, el propio ordenamiento jurídico establece una jerarquía entre esas mayorías y vemos cómo se exigen tres quintos para no sé qué elección, mayoría absoluta, el propio Amejoramiento establece una serie de normas para el resto, mayoría simple. Exigir unanimidad para la modificación del Amejoramiento cuando ni siquiera esa unanimidad se produjo en el momento de su aprobación, pues me parece que es un poco incoherente. Entiendo perfectamente que se quiere hablar de consensos amplios y, desde luego, en esa tesitura estaremos a la hora de elaborar un dictamen, de llegar a un acuerdo a un dictamen y veremos qué sucede con todo eso.

En todo caso, yo le agradezco todas sus reflexiones, porque creo que además son coherentes. En relación con lo del Defensor del Pueblo no solo fue... Es que si recuerda, con posterioridad hubo algún grupo político que propuso su desaparición, su eliminación como tal. Afortunadamente, no tuvo eco en este Parlamento y yo creo que hay que reconocer esa labor del Defensor del Pueblo. Nos parecería bien que se incluyera entre las instituciones del Amejoramiento. También quería hacer mención al tema, es un tema que es sugerente, reiterado entre diversas personas que han tenido relevancia política o han tenido protagonismo político en otros momentos. Es el tema del referéndum y de la legitimidad. Yo creo que podríamos discutir largo y tendido si no fue necesario el referéndum, como nos dijo el señor Asiain el otro día, por las razones que nos las dijo, pero que esto ya existía, y que, por lo tanto, una serie de argumentos que pueden ser también aceptables o discutibles.

Hay otros que defienden que teniendo en cuenta el carácter pactado de este texto legal, cuidado. Hay quien ha defendido políticamente en otros momentos, en relación, por ejemplo, a la transitoria cuarta, que cuidado si el pueblo navarro se vuelve loco un día y le da por hacer no se sabe qué, vamos a eliminar eso para que el pueblo navarro no se vuelva loco. Eso lo ha dicho un expresidente de esta Comunidad, es que tampoco me lo invento. En ese sentido, lo que quería decir es que yo creo que el referéndum ha puesto ejemplos de constituciones en las que no se han sometido. Yo podría poner otros ejemplos de Constitución. La propia Constitución española fue sometida a referéndum, probablemente, porque tras un periodo de dictadura era necesario un pronunciamiento, había una discusión en términos de la institución, monarquía, república y, bueno, yo creo que se consideró que era oportuno y, sin embargo, en su momento, respecto de la Lorafna eso no se produjo así. Tenemos ejemplos en Navarra. Usted y yo participamos en una campaña de un referéndum, el referéndum de la OTAN. Usted defendió unas posiciones, yo defendía otras posiciones, la mayoría representada en el Parlamento Foral de Navarra defendía unas posiciones que luego no tuvieron reflejo en el resultado en el ámbito de Navarra, no en el ámbito del conjunto del Estado. Por lo tanto, a veces equiparar mayorías

parlamentarias con los resultados de un proceso de democracia directa también tiene sus problemas.

En todo caso, yo creo que, si ahora se produjera un cambio sustancial, no sé, igual probablemente si los cambios son de rango menor no haría falta igual ese referéndum, no lo sé. Nosotros defenderemos que sí, pero entendemos que, si se produjeran cambios fundamentales lo conveniente a estas alturas del siglo XXI, desde luego, nuestro grupo parlamentario entendería que sería preciso y conveniente. Por lo demás, insisto, le agradezco su intervención. Se la hemos oído en otros momentos y, en ese sentido, esa coherencia creo que también es de reconocer.

Hablaba de la flexibilidad, de la adaptabilidad, del concepto de resistencia. Yo no sé si el Amejoramiento lo tenemos que considerar como un junco. A veces hay muchas cosas que se estas personas como un junco. Esto que se mueve tanto, es capaz de moverse en todas las direcciones, pero siempre vuelve al mismo sitio. Esa es la visualidad que tienen los juncos como planta, que se mueve cuando sopla el aire por la izquierda, se va hacia la izquierda, cuando sopla por la derecha, hacia la derecha. Si tiene que agacharse mucho, se agacha, pero en cuanto vuelve a una situación normal sigue erguido. No sé si tenemos que considerar el alojamiento como un junco. Un planteamiento que se nos ha hecho. Hay que tener esa elasticidad, hay que tener capacidad de adecuación. Por mi parte, nada más. Eskerrik asko, señor Colín.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko, Araiz jauna. Goazen orain Geroa Baiko talde parlamentarioaren txandarekin. Señor Asiain Torres, tiene diez minutos.

SR. ASIAIN TORRES: Yo también quiero comenzar mi intervención, lógicamente, agradeciendo al señor Colín, tanto su presencia aquí como las explicaciones que nos ha aportado, su punto de vista. Y quiero incidir en algunas cuestiones. Muy brevemente, ha hablado de la vocación de perdurabilidad que debía tener el Amejoramiento, y compartimos en cierta manera esa perdurabilidad, lo cual no es óbice para pedir las modificaciones pertinentes por el transcurso de los años. Mi madre, que era muy creyente, tenía una frase que solía decir con cierta frecuencia, que era que para siempre Dios. Entonces, creo que las leyes precisamente nacen para adaptarse a las circunstancias sociales de cada momento. Y tenemos un ejemplo en esta sala, salvo usted, señor Colín, el señor Araiz y yo creo que en aquel momento el señor Garrido, que está a mi izquierda, ni era proyecto.

Y las señoras Álvarez, Biurun y la letrada mayor, creo que eran unas crías todavía que estaban en la EGB, en los principios o a mitades de la EGB. Por tanto, es un reflejo del cambio social que estamos viendo, del paso de los años y, por tanto, de la necesidad de esa adaptabilidad de una norma suprema, como en este caso ha quedado definida en esta misma sala. Decía usted que como miembro de la asociación Co.Ciudadana a la que pertenece, que hacen unos estudios sociológicos y que ven que claramente no está en la agenda de la ciudadanía. A mí eso me genera ciertas dudas, porque ¿hasta qué punto se generan agendas o estados de opinión? ¿La agenda de la ciudadanía puede venir de un estado de opinión? Y podemos poner un ejemplo, volveré a la actualidad, pero podemos retrotraernos nada menos que a 1938, a Orson Welles, a la guerra del fin de los mundos, con crear un estado de opinión sobre algo completamente ficticio, lo que supuso aquel programa radiofónico de 1938. Si lo traemos a la realidad actual, es decir, más con las redes sociales, la creación de determinados estados de opinión sobre determinadas

cuestiones puede hacer que estén en un segundo plano o en un primer plano en pocas horas, solamente en pocas horas.

Por tanto, el que esté o no esté, es decir, podemos preguntarnos al hilo de esto, ya uniéndolo con la Lorafna ¿está en la agenda de la ciudadanía que sigamos reclamando las quince, la quincena de competencias que después de cuarenta y cuatro años de la aprobación de la misma siguen sin transferencia desde Madrid? Pues, posiblemente, si ustedes realizan ese estudio quizás no esté, pero nosotros entendemos que, pese a que no esté en la agenda de la ciudadanía, seguimos, seguimos y tenemos que seguir reclamando esas competencias que a día de hoy no están transferidas. Por tanto, me generan dudas en cuanto a esa pertenencia o no, el que esté o no esté en la agenda de la ciudadanía.

Decía usted en su participación en la ponencia de 2022 y en esta misma de hoy, que leo textualmente: «Tenía que nacer con una clara vocación de perdurabilidad y permanencia y la mejor garantía de esa perdurabilidad y permanencia era el apoyo de la misma por la mayoría de los ciudadanos». Para nosotros esa aceptación quedó clara. Veníamos de una Constitución de 1978, aprobada por el 75 % de los navarros. Inmediatamente después de promulgado el Amejoramiento se celebraron las elecciones de 1983 y los partidos que lo apoyábamos alcanzamos el 73 % de los votos.

Le ha recordado el señor Araiz, yo me había anotado precisamente el mismo ejemplo para ver que a los tres años se celebró el referéndum de la OTAN, en este Parlamento estaban los mismos partidos que surgieron de aquellas elecciones de 1983 y, sin embargo, en Navarra el resultado, voy a leerlo, fue claramente contrario a la permanencia en la OTAN, ya que se contabilizaron, si no tengo mal los datos, y creo que no, fueron 130.828 votos por el no, un 53,44 %, el sí 99.815 votos, un 40,77; 14.167 papeletas en blanco, un 5,79 %; y 3.775, un 1,53 % fueron nulas. Por tanto, el ejemplo que ha puesto el señor Araiz anteriormente y que ahora yo repito, sirve para ver que, efectivamente, el que unos determinados grupos apoyaran —vamos a denominarlo la Carta Magna de Navarra— en un momento determinado, no significaba que automáticamente la población estuviera detrás de ese mismo planteamiento.

Y ahí es ejemplo palmario. Entendemos además que la palabra refrendo o referéndum viene a significar respaldo, apoyo, y creo que, si se pregunta directamente a la ciudadanía, creemos que reflejará mucho más fielmente, realmente la opinión de ese apoyo o no apoyo, y que además es un ejercicio de democracia, de democracia en estado puro. Es decir, demos la palabra a la ciudadanía para, si así lo considera, realmente, refrende algo que previamente han decidido, es cierto, sus representantes en el Parlamento.

He mencionado esas competencias pendientes de transferir y como jurista quería, jurista y ponente en su momento, quería preguntarle qué le parece que cuarenta y cuatro años después de su aprobación todavía quede en esa quincena de competencias sin transferir. Creo que estaremos de acuerdo, pero bueno, quisiera oír su opinión al respecto. Y, por otro lado, también como jurista, ¿qué le parece que este Parlamento, el Legislativo, precisamente en la Comunidad, no tenga la capacidad para iniciar la reforma de una ley de la Lorafna y esta solamente corresponda al Gobierno? Nosotros lo vemos como una carencia democrática y creemos que se debe modificar. Precisamente, uno de los aspectos a modificar puede ser ese, que el propio Parlamento pueda tener la iniciativa para iniciar la modificación de la Lorafna y que esa

competencia no solamente corresponda al Ejecutivo, al Gobierno de Navarra. Por nuestra parte, nada más, insisto en agradecer su participación, su presencia y sus palabras. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko zuri, Asiain Torres jauna. Último turno para el señor Garrido Sola, Contigo-Zurekin, diez minutos.

SR. GARRIDO SOLA: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Gracias, señor Colín, por trasladarnos sus reflexiones. Yo no me voy a oponer a la prudencia o al cuidado que esgrimía usted a la hora de plantear una adecuación, una reforma de la Lorafna o de cualquier otro marco jurídico que tenga vocación, en definitiva, de fundar un régimen jurídico administrativo concreto como es la Lorafna o la Constitución o esta serie de normas que tienen esta aspiración fundacional. Digo concreta, porque, efectivamente, lo decía usted, el Régimen Foral no lo fundó, pero su concreción en esta etapa sí lo hizo. Pero sí le diré que usted ha hablado en algún momento de que la Lorafna, en particular, este tipo de normas en general, recogen a muchas generaciones pasadas y, por tanto, tiene sentido tener en cuenta toda esa carga a la hora de la vocación de perdurabilidad. Y yo seguramente por condición etaria, luego sumaré también alguna ideológica, pero le voy a dar la perspectiva contraria. Se decía aquí, ya no es una cuestión de votar, no votar, sino es una cuestión de que hay generaciones, como a la que pertenezco, que ni siquiera ha deliberado en torno a la Lorafna. Se ha hablado mucho aquí del desconocimiento que hay o no hay socialmente respecto a la Lorafna.

Bueno, en lo que tiene que ver con mi generación y con las próximas, el desconocimiento también es fruto de una falta de deliberación. Hemos nacido en un contexto concreto, con una arquitectura ya creada, ya generada, y ni siquiera hemos tenido posibilidad de deliberar, no tanto si nos gusta o no, porque es un poco estéril, sino si tenemos aspiracionalmente algún deseo de cambio o no. Y, por lo tanto, yo creo que la deliberación es absolutamente fundamental. Y unida a ella, por tanto, yo creo que siempre hay un cierto equilibrio en esa perdurabilidad que deben tener, porque es una cuestión de la naturaleza de estas propias leyes con la vigencia. Yo creo que ahí siempre hay una tensión existente entre hiperdurabilidad y vigencia, y la manera de resolverla es que haya una deliberación permanente y continua. Que al menos lo analicemos, lo debatamos, saquemos en la medida de lo posible ese debate a la sociedad y, por lo tanto, veamos en esa tensión dónde está la sociedad, en qué parte del pulso.

Razonablemente, creemos que estamos bien y, por lo tanto, podemos hacer adaptaciones menores como las que usted ha propuesto. Y eso es suficiente, sin embargo, sí que hay un pulso de falta de vigencia, de necesidad de reforma y, por lo tanto, de cambio. Yo creo que la única manera de eso es abrir el debate, que es lo que tratamos de hacer humildemente con esta ponencia. Digo humildemente porque tendrá el alcance que tendrá, también el dictamen, pero yo creo que en la medida que seamos capaces de que al menos haya ese debate, esa conversación social en torno a la naturaleza de nuestro régimen jurídico administrativo, podremos resolver esa tensión entre perdurabilidad y vigencia, que probablemente acabe en la perdurabilidad, probablemente haya una mayoría de la sociedad cómoda, pero para determinarlo es necesario sacar el debate fuera. Y ahí voy con el segundo punto que usted mencionaba, que es el de la legitimidad, que lo hemos discutido mucho aquí.

La democracia como tal es poder del pueblo etimológicamente hablando, o Gobierno del pueblo. Yo creo que es bastante indiscutible que cuanto más intermediario se ponga la voluntad

popular, más interferencias hay, más posibilidades hay de que esa voluntad del pueblo no sea la propiamente natural, sino que, como digo, pueda haber alguna interferencia por el camino. Por lo tanto, a nuestro juicio, no es tanto un debate de legitimidad sí o no, sino de cuánta legitimidad, si podemos mejorar la legitimidad. Y en la medida en que seamos capaces de que la voluntad del pueblo se exprese de manera directa, seremos capaces de dotar de más legitimidad. La democracia indirecta existe por otras cosas, porque facilita la deliberación, la conversación, los acuerdos, etcétera.

Pero al menos un refrendo directo de que la ciudadanía diga si este es el sistema que quiere de manera directa, sin intermediarios, a nuestro juicio, sí que dotaría de más legitimidad, y precisamente en nuestra opinión para eso existen y eso es lo que ha justificado que haya referéndum sobre otras decisiones del calado de la naturaleza que tiene la propia Lorafna para para nuestra Comunidad. Por lo tanto, no es tanto que achacamos que no la tenga, sino que consideramos que es positivo a nivel de profundización democrática que la tenga lo más posible y eso es que al menos haya una determinación de la voluntad de manera directa en un referéndum.

En cuanto a la reflexión que ha hecho el nivel de autogobierno de la finalización de transferencias, que sí, efectivamente, aún nos queda alguna pendiente. Pero también se ha hecho muchas reflexiones en esta ponencia —creo que nunca se ha dicho de esta manera—, pero probablemente las mayores transferencias a nivel de autogobierno se han hecho de manera inversa en estos últimos años, no por el acuerdo, sino por las interpretaciones que ha habido. Ha habido una transferencia inversa a nivel de autogobierno en materia de derecho civil, en materia de la competencia a nivel de función pública, en materia también de la competencia tributaria y, fundamentalmente, seguramente, ese es el problema que estamos teniendo en materia de autogobierno. Sí nos gustaría a nosotras introducir alguna competencia nueva, pero hablamos de cuestiones más concretas. Seguramente, el problema de fondo es este, cuál es la interpretación vigente y cómo se determina esa interpretación vigente. Lo digo porque usted ha hecho referencia a las cotas máximas de autogobierno que tenemos. Yo pondría alguna duda de si estamos mejor o peor que hace algunos años.

Y en cuanto a los cambios propuestos que ha propuesto, con esto termino, en algunos podemos estar de acuerdo, en otros no tanto. El tema del euskera ya lo hemos debatido en múltiples ocasiones, lenguaje inclusivo, el apartado institucional de símbolos, etcétera. Estamos fundamentalmente de acuerdo. Y me quiero detener en el aspecto del catálogo de derechos. Usted incluso ha llegado a decir, o le he entendido, no lo ha llegado a decir, pero se desprendía de lo que decía de que quizá incluso le sobran en la propia Constitución. Lo digo por aquello que algunos los consideran meramente declarativos y, por lo tanto, que no tienen la capacidad de tener un efecto jurídico real.

Y, por otro lado, que considera que con una declaración genérica el resto de derechos ya se tienen que articular con base en la legislación vigente. Y ponía el ejemplo de pintar el cuadro. Evidentemente, estas normas marco, por llamarlas de alguna manera, no pueden aspirar a concretarse y no hay que pintar el cuadro. Pero hombre, un esbozo quizá estaría bien. Y digo lo de esbozo, porque el pasado, presente y futuro, que decía la señora Biurrun, la Lorafna habla mucho del pasado, de dónde venimos, al menos el preámbulo, seguramente las normas

principales son las que determinan al menos la arquitectura del presente, pero ¿qué hay del apartado aspiracional?, ¿qué hay del futuro?, ¿qué hay de para qué nos constituimos como una comunidad con una arquitectura institucional propia, con unas normas determinadas?, ¿cuál es nuestra aspiración de la Navarra que queremos construir a equis años?

Y para nosotras esa aspiración en la voluntad de constituirnos como una comunidad diferenciada tiene que ver con esto, con qué modelo de sociedad queremos y con qué derechos queremos constituirnos de manera conjunta para el bienestar futuro. Y para nosotras eso se concreta en una carta de derechos. Yo creo que el señor Laparra daba aquí alguna orientación que a nuestro juicio era interesante, que no se tienen que quedar meramente en declarativos, sino en mandatos también para las propias Administraciones y también en marcos de esos mandatos. Es decir, si queremos garantizar un derecho a una renta garantizada, que se hablaba aquí, a una renta mínima, a un derecho de vivienda, ¿cuál es el marco del mandato que tienen que cumplir, por ejemplo, la calificación permanente de VPO, o, por ejemplo, las condiciones mínimas de esa renta mínima para que se pueda, aunque sea a futuro, tratar de garantizar ese derecho? Ahí hay intermedios entre derechos subjetivos reclamables a los tribunales y derechos declarativos que a nuestro juicio serían una buena hoja de ruta a explorar de cara a la reforma de la Lorafna.

Y termino con el tema del consenso, la unanimidad. Yo le sustituyo el concepto, si me deja, de unanimidad por vocación de consenso. Nuestro grupo tiene vocación de consenso a la hora de llegar a un dictamen, pero exigir unanimidad implica otorgar un derecho de veto absoluto a cualquiera en cualquier negociación. Yo creo que eso incluso distorsiona la posibilidad de llegar a acuerdos reales. Por lo tanto, vocación de consenso sí, que tenga la voluntad más amplia posible de esta mayoría, pero de ahí a exigirnos un imposible o acabar otorgando más poder a las minorías que las mayorías, seguramente es un equilibrio que nos parezca adecuado. En cualquier caso, la vocación la compartimos. Ya veremos en qué vocación estamos los distintos grupos parlamentarios al fin de esta ponencia y veremos si somos capaces de articular un dictamen que en definitiva mejore la vigencia de la Lorafna del siglo XXI, que yo creo que es el espíritu que tiene esta ponencia. Nada más, eskerrik asko, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias, señor Garrido. Vamos, concluidos los turnos de las intervenciones de los grupos, a dar un turno final de palabra de diez minutos al compareciente, al señor Colín Rodríguez, para dar respuesta a las cuestiones planteadas o apostillar lo que considere conveniente. Cuando quiera.

SR. EXPARLAMENTARIO FORAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA (Sr. Colín Rodríguez): Bueno, pues nada, muchísimas gracias a todos. Para mí es un placer enorme estar aquí, oírles, oírlos y compartir, porque yo no me planteo esto en términos de discrepancia. Decía Adolfo Araiz, me ha venido bien, quizá no haya leído un libro de poesía precioso, que es el libro de la masedumbre de un poeta leonés, por dónde, yo que soy originario de allí, como saben, en el que tiene un poema que dice: «Si a tu vida un día llegara el huracán». Y justamente da la receta para cuando llega tu vida al huracán, y es el junco, hay que ser junco. Bueno, pues creo que esto sirve bien también como metáfora para ese principio de resistencia constitucional que enunció el profesor Tomás y Valiente y que han recogido otros muchos constitucionalistas.

Yo creo de verdad que las normas básicas tienen que ser flexibles, no tienen que cargarse de texto. Cuanto más ligeras son, cuanto más flexibles son, mejor, porque permiten el desarrollo de la acción política, que es lo verdaderamente importante y relevante, una vez preservada en ellas las instituciones que permiten la convivencia en paz y libertad. Yo creo que es buena metáfora. Me ha venido al pelo. Pero es verdad que yo he dicho, he acabado con el ruego de trabajen por la unanimidad, es un desiderátum, no lo interpreten de otra manera. Trabajen con, bueno, pues si lo hacen, perfecto, con vocación de consenso. A la democracia le basta y le sobra con la mayoría. Procuren que sea absoluta, por ir colocándolo en un nivel siguiente, pero obviamente no voy a decir yo otra cosa. Yo creo que, si hay una mayoría absoluta que entiende que debe haber una reforma en el sentido que sea, perfecto, en términos democráticos eso es irreprochable. Nada que decir. Me parece, sin embargo, que debe ser siempre un desiderátum el trabajar por la unanimidad.

Hay un debate precioso, fantástico, yo ya me he colocado varias veces, en relación con el tema del mecanismo de constitución, de aprobación del referéndum y su modificación. A mí me parece que ha sido muy importante, que es muy importante y que va a ser muy importante, porque consagra la bilateralidad y refuerza el carácter pactado de nuestra relación con el Estado. Ahí hay matices, puede haber muchos matices. ¿Qué capacidad se le otorga al Parlamento, que tiene una? Porque es verdad que no tiene la de iniciativa, pero es verdad que tiene que volver aquí, tiene que decidir. He recogido una intervención suya, Adolfo, de hace unos años, a propósito de eso. Podría mejorarse eso en el sentido de que cuando vuelva al Parlamento me parece que sería bueno que se estableciera un régimen de aprobación por mayoría absoluta. Pero a mí me parece que preserva mucho el carácter paccionado la relación bilateral. Preserva mucho la relación bilateral, que, por cierto, es un anhelo de otras muchas comunidades autónomas. Yo he dicho que nosotros tenemos un régimen que conceptualmente en nuestra relación con el Estado tiene aspectos de confederalidad, y creo que esta es una de las cosas que refuerza eso. Yo he dicho mi posición, pero el debate está en sus manos. Sé que no es fácil, pero me parece que es uno de los temas de verdad de calado.

Bueno, en relación con el tema de esto que se ha oído, de poner en tela de juicio el tema de la disposición transitoria cuarta, a mí lo que decida el pueblo navarro me parecerá bien siempre, en términos democráticos. No entenderé que alguien pueda decir otra cosa. Y si existe mecanismo para que se pronuncie, para que nos pronunciemos, pues me parece lo que diga perfecto. Yo no soy partidario de tocar la Constitución en ese aspecto. Creo que solventó, esa disposición fue muy importante en aquel momento y me parece que sigue siendo una disposición que no se ha puesto en marcha. Está en manos, al fin y al cabo, del pueblo navarro, y yo respetaré eso. No tengo nada que decir y no participo de quien diga que eso puede ser un problema. Nunca puede ser un problema que se manifieste el pueblo. También es verdad, y añadido lo que ha dicho el señor Garrido, a ver, yo igual que el Constituyente y otros muchos constituyentes, yo no soy muy partidario. El Constituyente español fue muy restrictivo con los mecanismos de democracia directa. De hecho, hay solo dos en el texto constitucional, que es el referéndum, pero no es abrogatorio, es vinculante, y la iniciativa legislativa, aunque tan restrictiva que prácticamente la hace imposible.

Es que yo creo de verdad que la democracia representativa es el estadio superior al que se llega después de la democracia directa, porque ha servido, sirve ese debate diario entre los

representantes para aliviar las tensiones que, de otra manera, en un ejercicio diario y permanente de democracia directa, podrían comprometer la convivencia social.

Creo profundamente en la democracia representativa. Por tanto, desde ese punto de vista, no creo mucho en los mecanismos de democracia directa. Creo que debíamos fortalecer los mecanismos de democracia representativa más. Por otro lado, respecto al hecho de las modificaciones, y está en la agenda lo que ha dicho el señor Asiain, la agenda pública. A ver, cuando hablamos de las instituciones básicas, que son en definitiva en las que todos nos sentimos cómodos, me parece a mí, yo creo que es muy importante, yo no creo en la vanguardia. No creo. Hace mucho tiempo que dejé de creer en el Partido Vanguardia, viví toda aquella, incluso, en algún momento pude caer en aquella tentación. No creo en los partidos Vanguardia, no creo en los grupos Vanguardia. Creo que, en las materias más sensibles, las más básicas, es fundamental oír el latido de la sociedad. Y si la sociedad no late, no tenemos que provocar latidos artificiosos, por resumirlo de alguna manera. Yo no veo un pulso por la reforma. Pero dicho eso, también creo que, respondiendo a las otras preguntas, ¿me parece que es presentable que después de cuarenta y tres años quede en competencia portafolio? Pues no me lo parece. No me lo parece. ¿Que me parece que el Parlamento no tenga capacidad de iniciativa en la reforma del Amejoramiento? Pues ya lo he dicho.

Yo he dicho mi opinión, respeto todas, pero solo les diría, cuidado con ese tema, porque ese es un tema —insisto— que a mí me parece que preserva mucho la relación bilateral, el carácter pactado de nuestro propio régimen, lo que le quede de pactado o lo que tenga de pactado. Y por lo demás, respecto al catálogo de derechos, a mí me parece, me parecerá muy bien si se incorpora un título en el que se establezca. Lo que digo es que hemos de ser todos conscientes de que la Carta de las Naciones Unidas comienza con una declaración maravillosa, diciendo: «Nosotros, los pueblos de las Naciones Unidas, dispuestos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante la historia de la humanidad ha infringido a esta sufrimientos indecibles». Fíjense dónde estamos. La Declaración de Derechos Humanos nos vincula a todos.

¿Y dónde estamos? Quiero decir que a mí me parece mucho más importante que las normas básicas tengan principal y fundamentalmente un contenido normativo, que de verdad sean invocables ante los tribunales. Pero no tengo nada claro que establecer el catálogo, nos permita eso. Pero vamos, dicho eso, yo nunca me opondré a que se incorporen todos esos derechos que he oído y que creo firmemente que deben ser reconocidos, por supuesto que no. Pero también —y ya acabo con esto— también digo que me parece que ahora mismo la Cámara y el Gobierno, el Gobierno y la Cámara tienen un reto extraordinario en un derecho reconocido en la Constitución, que es el acceso a la vivienda. Y estamos muy lejos. Y ahí aprovecho y acabo, esto es un *speech* que no toca, pero si hay un tema en el que creo que no debe hacerse el mayor reproche a la iniciativa privada es ese tema, porque hay una parte del problema que corresponde, incumbe única y exclusivamente a los poderes públicos, que es habilitar suelo necesario para construirlo. Y en estos momentos tiene poca justificación el que estemos en las condiciones de suelo ordenado o de no suelo ordenado que estamos. Gracias, y encantado.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias a usted, señor Colín. Muy interesantes sus reflexiones y sus aportaciones. Concluida la comparecencia, agradecerle y pedirle también que,

si fuese tan amable, nos la pudiera proporcionar para facilitar la labor de los ponentes por escrito a la letra mayor. A los miembros de la ponencia, nos vemos en la siguiente sesión. Hasta entonces, egun on, buenos días.

(Se levanta la sesión a las 12 horas y 41 minutos).